

Opacidad y desinformación en las relaciones armamentistas entre España e Israel

Análisis de la aplicación del Real Decreto-ley 10/2025
por el que se adoptan medidas urgentes contra el
genocidio en Gaza y de apoyo a la población palestina

Eduardo Melero Alonso



RESUMEN EJECUTIVO

Han pasado seis meses desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley 10/2025, de 23 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes contra el genocidio en Gaza y de apoyo a la población palestina. El Gobierno ha aportado muy poca información sobre la aplicación de dicho decreto ley. En diciembre de 2025, el Consejo de Ministros aprobó la primera excepción a la prohibición de realizar transferencias de material de defensa y productos de doble uso con destino a Israel o con origen desde ese país. La excepción afecta a componentes israelíes que se integrarán en el avión de transporte A400M, el avión de reabastecimiento en vuelo A330MRTT, el avión de vigilancia y patrulla marítima C295 y el dron táctico SIRTAP.

El 4 de marzo de 2026, la Secretaria de Estado de Comercio, compareció en la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados. En la comparecencia señaló que, en aplicación del Real Decreto-ley 10/2025, se habían denegado 151 licencias de exportación y de importación y que se habían iniciado los procedimientos administrativos para la revocación de 21 licencias. Pero no detalló a qué tipo de material se referían las autorizaciones administrativas: si era material de defensa, productos y tecnologías de doble uso, o material policial y de seguridad.

El Gobierno mantiene una política de opacidad sobre el Plan de desconexión de la tecnología militar israelí. Aunque suele ser mencionado por cargos del Ministerio de Defensa, no se ha hecho público ningún documento que recoja su contenido. Tampoco se han señalado los efectos concretos que ha tenido dicho plan.

No se ha hecho público si los Programas Especiales de Modernización (PEM) de capacidades militares aprobados por el Gobierno español incluyen componentes patentados o fabricados por la industria israelí de defensa. De todos estos programas, únicamente se indican dos PEM afectados por el plan de desconexión de la industria israelí: la adquisición de misiles contra carro Spike LR2 y la obtención del sistema lanzacohetes de alta movilidad (SILAM). En diciembre de 2025 se entregaron 30 unidades del vehículo Dragón VCR 8×8 al Ministerio de Defensa. Este departamento tampoco ha informado si dichos vehículos incluían componentes de fabricación o patente israelí.

Por último, el Ministerio de Defensa no ha anulado ninguno de los contratos adjudicados a la industria israelí de seguridad y defensa desde el 7 de octubre de 2023. El Ministerio de Defensa ha pretendido engañar a la opinión pública al incluir en la Plataforma de Contratación del Sector Público la anulación de los anuncios de adjudicación y los anuncios de formalización del contrato. Estas decisiones no implican la anulación de los contratos porque no suponen su desistimiento o resolución.

ÍNDICE

Resumen ejecutivo _____	2
1. Introducción _____	4
2. El Real Decreto-ley 10/2025 en relación con las transferencias de armamento _____	4
3. Uso de la cláusula de exclusión a las importaciones de material de defensa israelí _____	6
4. El Plan de desconexión de la tecnología militar israelí _____	8
5. El vehículo Dragón VCR 8×8 _____	10
6. Los contratos administrativos adjudicados a la industria israelí siguen en vigor ____	11
7. Conclusiones _____	20
Anexos _____	23

De dichos contratos, veintiséis han sido cumplidos adecuadamente, es decir, la industria israelí ha entregado los bienes o realizado la prestación y el Ministerio de Defensa ha pagado el precio del contrato. Todavía están en vigor los contratos relativos a la adquisición de misiles contra carro Spike LR2 (287 millones €), el suministro del sistema lanzacohetes de alta movilidad SILAM (697 millones €) y el Acuerdo Marco POD Designador para sistemas de combate aéreo (207 millones €). Estos tres contratos suman casi 1.192 millones de euros. Se han presentado alternativas al contrato del Spike LR2 y del SILAM. Apenas se ha dado información sobre la alternativa al SILAM. Mientras que la alternativa planteada al Spike LR2 seguiría siendo de patente israelí y mantendría la dependencia de esta industria y el apoyo del Gobierno español a la industria militar de un Estado genocida y que mantiene un régimen de *apartheid* sobre la población palestina.

Guillermo Carazo / Greenpeace



1. INTRODUCCIÓN

Tras 6 meses de aplicación del Real Decreto-ley 10/2025 por el que se adoptan medidas urgentes contra el genocidio en Gaza y de apoyo a la población palestina, procedemos a analizar si la principal medida legislativa destinada a acabar con la responsabilidad española con el genocidio perpetrado por Israel en Palestina desde el 7 de octubre de 2023 ha tenido los efectos deseados.

Para ello analizaremos algunos acontecimientos que se han producido en este período, como el primer caso de aplicación de la cláusula de excepción a la norma, el plan de desconexión militar de Israel y algunos ejemplos de compras de armamento israelí a los que es recomendable prestar atención por su volumen económico e importancia militar. De tal modo que analizaremos el alcance y la aplicación del Real Decreto-ley 10/2025, de 23 de septiembre, prestando atención a su impacto real en las relaciones armamentísticas entre España e Israel.

La norma aprobada, presentada como una medida urgente de respuesta política y jurídica frente al genocidio en Gaza y de apoyo a la población palestina, establece la prohibición de exportaciones a Israel e importaciones originarias de ese país de material de defensa, productos y tecnologías de doble uso y material policial o de seguridad. Sin embargo, su redacción, sus excepciones y su posterior desarrollo plantean importantes interrogantes sobre su eficacia práctica.

Las relaciones en materia de defensa entre España e Israel no se limitan a la compraventa directa de armamento, abarcan un entramado complejo que incluye transferencias, cooperación empresarial, integración de componentes, contratos públicos, tránsito de mercancías y colaboración tecnológica, entre otros.

En este estudio examinamos, en primer lugar, el contenido normativo del Real Decreto-ley 10/2025 y las lagunas que presenta, especialmente en lo relativo a operaciones triangulares dentro de la Unión Europea y a la cláusula de excepción por intereses nacionales. En segundo lugar, se estudia la denominada política o “plan de desconexión” de la tecnología militar israelí anunciada por el Ministerio de Defensa. Finalmente, se evalúa la situación jurídica de diversos contratos administrativos relevantes, como es el caso del vehículo blindado Dragón VCR 8×8, que incorpora componentes de fabricación o patente israelí.

En definitiva, este trabajo pretende ofrecer un análisis riguroso y documentado sobre la aplicación del Real Decreto-ley 10/2025, poniendo de relieve las tensiones existentes entre la voluntad declarada de limitar las relaciones armamentísticas con Israel y la realidad jurídica, administrativa e industrial que se desprende de los hechos.

2. EL REAL DECRETO-LEY 10/2025 EN RELACIÓN CON LAS TRANSFERENCIAS DE ARMAMENTO

Las relaciones armamentísticas entre España e Israel se desarrollan, como mínimo, en diez ámbitos, que pueden solaparse: 1) exportaciones de armamento producido en España; 2) las importaciones de armamento

© Anadolu via Getty Images



Este trabajo pone de relieve las tensiones existentes entre la voluntad declarada de limitar las relaciones armamentísticas con Israel y la realidad jurídica, administrativa e industrial que se desprende de los hechos

de fabricación o patente israelí; 3) la adquisición de productos israelíes a través de contratos públicos; 4) la incorporación de componentes israelíes en sistemas de armas no israelíes; 5) la cooperación empresarial entre empresas israelíes y empresas con sede en España para fabricar productos que se venden a terceros países; 6) el tránsito o el transbordo por puertos y aeropuertos españoles; 7) la colaboración entre entidades israelíes y españolas, incluyendo las universidades, en programas de investigación; 8) la colaboración en los marcos de la OTAN y la cooperación europea y bilateral en materia de inteligencia y seguridad; 9) el suministro de material de defensa y seguridad israelí en armerías españolas; y 10) la participación en eventos armamentísticos en ambos países, como las ferias o los foros de seguridad y defensa.¹

El Real Decreto-ley 10/2025, de 23 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes contra el genocidio en Gaza y de apoyo a la población palestina, prohíbe «las exportaciones destinadas a Israel y las importaciones originarias de Israel» de material de defensa, productos y tecnologías de doble uso y de material policial y de seguridad (artículo 1.1). Esta prohibición no resulta aplicable a las importaciones o exportaciones de estos productos dentro de la Unión Europea, ya que, jurídicamente, se consideran introducciones o expediciones. De manera que la prohibición establecida en el Real Decreto-ley podría burlarse por medio de operaciones triangulares en las que estuvieran implicados países de la Unión Europea.

El Real Decreto-ley 10/2025 también impide los tránsitos, al establecer que «se denegarán las solicitudes de autorización de tránsito» (artículo 1.3). En especial, se impide el tránsito con destino a Israel de «combustibles que puedan tener un uso final militar», incluyendo los combustibles para aeronaves JP-4, JP-5 y JP-8 (artículo 2). Por último, se establece una cláusula por la que el Gobierno puede establecer excepciones al embargo en caso de «menoscabo para los intereses generales nacionales» (disposición adicional primera). El Gobierno aplicó esta cláusula por primera vez el 23 de diciembre de 2025 (véase el apartado 3).

El Real Decreto-ley 10/2025 no establece medidas sobre los contratos administrativos adjudicados a empresas israelíes de seguridad y defensa, sus filiales en España, o a uniones temporales de empresas en las que participan empresas israelíes o sus filiales. Tampoco incluye prohibiciones de contratar que impidan adjudicar contratos a todas estas empresas a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-ley. En definitiva, el Real Decreto-ley 10/2025 apenas afecta a las relaciones armamentistas entre España e Israel.²

Según la disposición adicional segunda, cada tres meses el Gobierno debe comparecer en el Congreso de los Diputados para rendir cuentas sobre la aplicación del Real Decreto-ley 10/2025. El Gobierno incumplió esta obligación, ya que no compareció en el Congreso hasta el 4 de marzo de 2026, con más de dos meses de retraso. La Secretaría de Estado de Comercio,



La prohibición
establecida en el Real
Decreto-ley podría
burlarse por medio
de operaciones
triangulares en las que
estuvieran implicados
países de la Unión
Europea

1. Alejandro Pozo Marín: «El tejido de las relaciones armamentísticas entre España e Israel, al detalle», *elDiario.es*, 25 de mayo de 2025, disponible en: https://www.eldiario.es/internacional/tejido-relaciones-armamentisticas-espana-e-israel-detalle_129_12324291.html.

2. Para un análisis crítico de su contenido más detallado, véase el documento «Consideraciones del Centre Delàs d'Estudis per la Pau respecto al Real Decreto-ley 10/2025, de 23 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes contra el genocidio en Gaza y de apoyo a la población palestina», de 6 de octubre de 2025, <https://centredelas.org/publicacions/document-danalisi-del-centre-delas-del-real-decreto-ley-10-2025-dembarment-darmes-a-israel/?lang=es>.

Amparo López Senovilla, indicó que se habían denegado 151 licencias de exportación y de importación en aplicación de dicho decreto ley y que se habían iniciado los procedimientos administrativos para la revocación de 21 licencias, sin indicar a qué tipo de material se referían las autorizaciones administrativas: material de defensa, productos y tecnologías de doble uso, o material policial y de seguridad. La Secretaría de Estado de Comercio no entregó ningún informe escrito sobre la aplicación del decreto ley, ni tampoco se refirió a qué efectos había tenido el decreto ley sobre los contratos adjudicados a la industria de seguridad y defensa israelí.

A continuación analizaremos cómo se está aplicando el RDL en relación con algunas de estas cuestiones y veremos qué impacto real tiene en cuanto a las relaciones armamentistas entre España e Israel.

3. USO DE LA CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN A LAS IMPORTACIONES DE MATERIAL DE DEFENSA ISRAELÍ

La aprobación de la primera excepción a la prohibición de importaciones de material de defensa y productos y tecnologías de doble uso originarias de Israel tuvo lugar el 23 de diciembre de 2025, cuando el Gobierno acordó aplicar dicha cláusula de exclusión prevista en la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 10/2025.³ El Gobierno autorizó la transferencia de «determinado material de defensa y doble uso» relacionada con cuatro proyectos aeronáuticos liderados por Airbus: A400M, A330MRTT, C295 y SIRTAP. La autorización de las transferencias se justificaba en el «gran potencial industrial y exportador» de dichos proyectos; «Proyectos con un importante efecto arrastre para el sector, que se consideran indispensables para la viabilidad económica de las líneas de producción y preservar miles de empleos de alta cualificación en España».

La información contenida en la referencia del Consejo de Ministros es poco clara y precisa. No indica qué tipo de transferencia se autoriza; tampoco recoge qué componentes concretos de producción israelí son objeto de autorización, ni cuáles son las empresas israelíes que los fabrican. Parece que se va a permitir la importación de material de defensa y de productos y tecnologías de doble uso cuyo origen es Israel, componentes que se integrarán en el avión de transporte A400M, el avión de reabastecimiento en vuelo A330MRTT, el avión de vigilancia y patrulla marítima C295 y el dron táctico SIRTAP.

Según la prensa, uno de los componentes israelíes sería el sistema de protección antimisiles para aviones DIRCM, fabricado por Elbit Systems y que se incorporaría al avión de transporte militar Airbus A400M y al A330MRTT.⁴ El A400M se ensambla en la fábrica de Airbus localizada en Alcalá de Guadaíra (Sevilla). La excepción acordada estaría dirigida a asegurar las

© Airbus



El Gobierno autorizó la transferencia de «determinado material de defensa y doble uso» relacionada con cuatro proyectos aeronáuticos liderados por Airbus, justificada en el «gran potencial industrial y exportador» de dichos proyectos

3. Referencia del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2025, <https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeminstros/referencias/Paginas/2025/20251223-referencia-rueda-de-prensa-ministros.aspx>.

4. Miguel González: «Airbus advirtió de que miles de empleos estaban en riesgo si no se le dejaba importar material militar de Israel», *El País*, 29 de diciembre de 2025, <https://elpais.com/espana/2025-12-29/airbus-advirtio-de-que-miles-de-empleos-estaban-en-riesgo-si-no-se-le-dejaba-importar-material-militar-de-israel.html>; Juan José Fernández: «J-MUSIC, el arma antimisil para proteger aviones que ha obligado al Gobierno a limitar su veto a Israel», *El Periódico de Catalunya*, 31 de diciembre de 2025, <https://www.elperiodico.com/es/politica/20251231/j-music-sistema-antimisil-protector-aviones-israel-gobierno-espana-excepcion-airbus-125265873>.

exportaciones del A400M por parte de Airbus. En este sentido, el Gobierno alemán adjudicó en septiembre de 2025 un contrato por valor de 260 millones de dólares para dotar a su flota de A400M con el DIRCM.⁵ El 12 de febrero de 2026, se entregó al Ejército del Aire y el Espacio la primera unidad del A400M equipado con el sistema InShield, un DIRCM desarrollado por la empresa española Indra.⁶ Por lo que parece que, en este caso, el DIRCM de Elbit Systems no se utilizaría en los A400M suministrados al Ejército español.⁷

Otro de los componentes cubiertos por la excepción sería el radar ELM-2022A, fabricado por ELTA, una empresa filial de Israeli Aerospace Industries, el cual se integraría en el avión de transporte Airbus C295.⁸ Estos radares se incorporarán a los 16 Airbus C295W cuya adquisición fue aprobada por el Gobierno en junio de 2023 por un valor de 1.730 millones de euros.⁹ El dron SIRTAP (Sistema Remotamente Pilotado de altas Prestaciones) también incorpora un radar de la israelí ELTA.¹⁰

Entre los Programas Especiales de Modernización (PEM) de armamento aprobados por el Gobierno español se encuentra la adquisición de 14 aviones A400M, 3 aviones A330MRTT, 16 aviones C295 (10 VIGMA y 6 C295W) y 27 drones SIRTAP.¹¹ No se ha hecho público si todas estas unidades incluirán componentes de origen o patente israelí. El Ministerio de Defensa no ha incluido ninguno de estos cuatro programas en su Plan de desconexión de la tecnología militar israelí.¹²

5. Miguel González: «Airbus advirtió de que miles de empleos estaban en riesgo si no se le dejaba importar material militar de Israel», cit.; José María Navarro García: «La protección contra misiles de los aviones A400M alemanes, pendiente del veto español a la tecnología israelí», *defensa.com*, 25 de diciembre de 2025, <https://www.defensa.com/espana/proteccion-contra-misiles-aviones-a400m-alemanes-pendiente-veto>.

6. Izan González: «Airbus entrega la primera unidad de A400M con el sistema antimisiles de Indra al Ejército del Aire y del Espacio», *El Español*, 12 de febrero de 2026, https://www.elespanol.com/observatorio-defensa/20260212/airbus-entrega-primera-unidad-a400m-sistema-antimisiles-indra-ejercito-aire-espacio/1003744127734_0.html; véase también la nota de prensa de Indra, de 12 de febrero de 2026, <https://www.indragroup.com/es/noticias/indra-protege-el-avion-a400m-del-ejercito-del-aire-y-del-espacio-con-su-sistema-antimisiles-de-ultima-generacion-inshield>.

7. Juan José Fernández: «Indra arma a los aviones más grandes del Ejército del Aire con un láser anti misiles», *El Periódico*, 13 de febrero de 2026, <https://www.elperiodico.com/es/politica/20260213/indra-arma-aviones-grandes-ejercito-126779278>.

8. Olga Rodríguez: «España autoriza transferencias de material militar de Israel tres meses después de la aprobación del embargo», *elDiario.es*, 27 de diciembre de 2025, https://www.eldiario.es/internacional/espana-autoriza-transferencias-material-militar-israel-tres-meses-despues-aprobacion-embargo_1_12870566.html; Miguel González: «Airbus advirtió de que miles de empleos estaban en riesgo si no se le dejaba importar material militar de Israel», cit.; Juan José Fernández: «J-MUSIC, el arma antimisil para proteger aviones que ha obligado al Gobierno a limitar su veto a Israel», cit.

9. José María Navarro García: «El plan de desconexión israelí deja a los 16 aviones C295 de Patrulla y Vigilancia Marítima del Ejército del Aire y del Espacio sin radar», *defensa.com*, 22 de noviembre de 2025, <https://www.defensa.com/espana/plan-desconexion-tecnologia-israeli-deja-16-aviones-c295-aire>.

10. Olga Rodríguez: «España autoriza transferencias de material militar de Israel tres meses después de la aprobación del embargo», cit.; Chema Lizarralde: «Así es Sirtap, el primer dron militar 'made in Spain' que tendrá el Ejército: un arma clave en misiones de vigilancia e inteligencia», *20 minutos*, 22 de junio de 2025, <https://www.20minutos.es/noticia/5723328/0/el-primer-prototipo-del-dron-militar-espanol-sirtap-volara-a-finales-de-ano/>; Esther Apesteguía: «Entramos en la cadena de montaje del Airbus SIRTAP», *Flynews*, <https://fly-news.es/defensa-industria/airbus-sirtap-cadena-montaje-getafe/>.

11. Pere Ortega y Quique Sánchez: *El gasto militar y el rearme de España en 2025*, Centro Delàs de Estudios por la Paz, abril de 2025, pág. 11, https://centredelas.org/wp-content/uploads/2025/06/wp2504_Gasto-Militar-Espana-2025_CAST_def.pdf.

12. Véase el anexo del documento elaborado por el Ministerio de Defensa, presentado el 14 de enero de 2026, en el Registro General del Congreso de los Diputados, dirigido a la Comisión de Defensa (número de registro de entrada 95060). En este documento únicamente se señala expresamente que los programas de adquisición de los misiles contra carro Spike LR2 y el sistema de lanzamiento de misiles de alta movilidad (SILAM) forman parte de dicho plan.

La decisión del Gobierno de excluir del ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 10/2025 las transferencias relacionadas con el A400M, el A330MRTT, el C295 y los SIRTAP parece responder a distintas finalidades. Por una parte, se protegen los intereses de la industria de defensa, a los que considera como «intereses generales nacionales». Esta decisión es coherente con la política de fomento de las exportaciones de material de defensa que han desarrollado los diferentes gobiernos españoles desde hace varias legislaturas. Por otra parte, la excepción también permite incluir componentes de producción o patente israelí en aquellos aviones o drones que sean adquiridos por el Ministerio de Defensa.

4. EL PLAN DE DESCONEXIÓN DE LA TECNOLOGÍA MILITAR ISRAELÍ

En la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, de 2 de diciembre de 2025, la Secretaria de Estado de Defensa, María Amparo Valcarce García afirmó que: «Desde el 7 de octubre de 2023 hemos iniciado el plan de desconexión para no depender ni de reparaciones en Israel ni de tecnologías provenientes de Israel».¹³ Esta afirmación no se corresponde con la realidad manifiestamente, como se demuestra con el hecho de que, desde esa fecha, el Gobierno español habría adjudicado más de cuarenta contratos por valor de más de mil millones de euros a empresas israelíes de seguridad y defensa, a sus filiales en España o a uniones temporales de empresas en las que participan empresas israelíes.¹⁴

El Ministerio de Defensa empezó a hablar del plan de desconexión a partir de mayo de 2025. Lo hicieron tanto la Secretaría de Estado de Defensa,¹⁵ como la Ministra Margarita Robles.¹⁶ Sin embargo, el Ministerio de Defensa ha mantenido una clara opacidad sobre el contenido de dicho plan. Se ha limitado a hacer declaraciones muy generales sobre su contenido. El 11 de febrero de 2026, en la Comisión de Defensa del Senado, la Secretaria de Estado de Defensa, María Amparo Valcarce García, afirmó que el objetivo del plan es «eliminar cualquier dependencia tecnológica de la industria militar israelí»; también señaló que «el Ministerio de Defensa ha llevado a cabo un trabajo exhaustivo de identificación de todos los sistemas, equipos, componentes, repuestos y tecnologías de origen israelí presentes en nuestras capacidades».¹⁷

En teoría, un plan implica la existencia de un documento en el que se plantean determinados objetivos, se realiza un análisis de la situación, se adoptan medidas para alcanzar los objetivos y se determinan los re-

© Fernando Villar / EFE



El Ministerio de Defensa empezó a hablar del plan de desconexión a partir de mayo de 2025. Sin embargo, ha mantenido una clara opacidad sobre el contenido de dicho plan y se ha limitado a hacer declaraciones muy generales sobre él

13. Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, XV Legislatura, 2025, núm. 469, de 2 de diciembre de 2025, pág. 5; https://www.congreso.es/public_oficiales/L15/CONG/DS/CO/DSCD-15-CO-469.PDF.

14. Véase el anexo 3 del informe *Beneficio colateral. Relaciones armamentísticas entre España e Israel desde el 7 de octubre de 2023*, Centre Delàs d'Estudis per la Pau, mayo de 2025, págs. 66 a 69, <https://centredelas.org/publicacions/beneficio-colateral/?lang=es>.

15. Benjamín Carrasco: «Defensa, sobre el plan de desconexión de Israel: “No está en riesgo absolutamente ningún programa”», *infodefensa.com*, de 10 de junio de 2025, <https://www.infodefensa.com/texto-diario/mostrars/5324769/defensa-sobre-plan-desconexion-israel-no-esta-riesgo-absolutamente-ningun-programa>.

16. Javier Bañuelos: «Robles admite que la desconexión militar de Israel provocará retrasos en los programas de armamento: “Es un proceso que evidentemente va a llevar tiempo”», *SER.com*, 18 de junio de 2025, <https://cadenaser.com/nacional/2025/06/18/robles-admite-que-la-desconexion-militar-de-israel-provocara-retrasos-en-los-programas-de-armamento-es-un-proceso-que-evidentemente-va-a-llevar-tiempo-cadena-ser/>.

17. Cortes Generales. Diario de sesiones. Senado, XV Legislatura, núm. 602, 11 de febrero de 2026, pág. 40, https://www.senado.es/legis15/publicaciones/pdf/senado/ds/DS_C_15_602.PDF.

cursos que serán necesarios para ello. El Ministerio de Defensa no ha hecho público ningún texto escrito en el que se recoja el contenido del plan. Lo que contrasta con la publicidad que se ha dado a otros planes relacionados con la defensa, por ejemplo, el «Plan Industrial y Tecnológico para la Seguridad y la Defensa», que puede consultarse en la página web del Gobierno.¹⁸ En contestación a una solicitud de acceso a la información pública, el Director del Gabinete Técnico de la Secretaría de Estado de Defensa, Antonio Javier Guerrero Mochón, afirmó que:

*«El plan de desconexión se ha materializado documentalmente en la aprobación del Real Decreto-ley 10/2025, de 23 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes contra el genocidio en Gaza y de apoyo a la población palestina (BOE nº 230, de 24 de septiembre de 2025)».*¹⁹

Esta respuesta pone de manifiesto que no existe un documento escrito que recoja el plan de desconexión de la industria militar israelí. La inexistencia de un documento escrito impide evaluar si realmente se ha realizado «un trabajo exhaustivo de identificación de todos los sistemas, equipos, componentes, repuestos y tecnologías de origen israelí», qué medidas concretas formarían parte del plan de desconexión y el grado en que se han cumplido dichas medidas. Todo ello es muy relevante porque no está claro qué efectos concretos ha tenido el “plan de desconexión”.

En primer lugar, no se sabe qué componentes patentados o fabricados por la industria israelí de defensa se utilizan en los Programas Especiales de Modernización (PEM) de capacidades militares aprobados por el Gobierno español. En un documento elaborado por el Ministerio de Defensa, presentado el 14 de enero de 2026 en el Registro General del Congreso de los Diputados (número de registro de entrada 95060), únicamente se indican dos PEM afectados por el plan de desconexión de la industria israelí: la adquisición de misiles contra carro Spike LR2 y la obtención del sistema lanzacohetes de alta movilidad (SILAM). Dentro de estos Programas Especiales de Modernización se incluye el avión de transporte A400M, la transformación del avión Airbus 330-200 a versión MRTT, el Sistema Integrado de Entrenamiento para Pilotos de Transporte (ITS-T) utilizando aeronaves basadas en el Airbus C295 y el Sistema Aéreo Remotamente Tripulado Táctico de Altas Prestaciones (SIRTAP). Estos cuatro programas no formarían parte del plan de desconexión. En cualquier caso, el Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2025 estableció que estos cuatro programas quedaban excluidos de la aplicación del Real Decreto-ley 10/2025. Otro PEM relevante es el programa relativo al VCR 8X8, el Dragón, que tampoco se indica que esté incluido en el plan de desconexión a pesar de que utiliza componentes de fabricación o patente israelí, como se analiza en el siguiente apartado.²⁰

El “Plan Industrial y Tecnológico para la Seguridad y la Defensa de 2025” prevé 31 nuevos Programas Especiales de Modernización.²¹ Sin embargo,

© Airbus



No existe un documento escrito que recoja el plan de desconexión de la industria militar israelí. Su inexistencia impide evaluar si realmente se ha realizado «un trabajo exhaustivo de identificación de todos los sistemas, equipos, componentes, repuestos y tecnologías de origen israelí»

18. <https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Documents/2025/230425-plan-industrial-y-tecnologico-para-la-seguridad-y-la-defensa.pdf>.

19. Resolución de 18 de diciembre de 2025 del Director del Gabinete Técnico de la Secretaría de Estado de Defensa, Antonio Javier Guerrero Mochón (número de expediente 001-109367). Véase el anexo 3.

20. Puede consultarse un cuadro de los Programas Especiales de Modernización en: Pere Ortega y Quique Sánchez: *El gasto militar y el rearme de España en 2025*, cit., pág. 11.

21. Plan Industrial y Tecnológico para la Seguridad y la Defensa. Ejercicio 2025, Gobierno de España, pág. 12, <https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Documents/2025/230425-plan-industrial-y-tecnologico-para-la-seguridad-y-la-defensa.pdf>.

este Plan otorga libertad a las empresas encargadas de los PEM para elegir a sus proveedores de componentes.²² Ello supone un riesgo de que se adquieran componentes de patente o producción israelí a través de algún país de la Unión Europea, operación que no estaría prohibida por el artículo 1.1 del Real Decreto-ley 10/2025 al tratarse de una introducción, no de una importación de productos originarios de Israel.

El plan de desconexión de la industria israelí tampoco ha afectado a los contratos adjudicados a dicha industria. Como se analiza posteriormente, dichos contratos no han sido objeto de desistimiento o de resolución por parte del Ministerio de Defensa. Lo único que ha hecho este Ministerio es anular anuncios de adjudicación o anuncios de formalización, lo que no implica la anulación de los contratos por sí sola; parece, más bien, una maniobra de desinformación del Ministerio de Defensa dirigida a la opinión pública (véase el apartado 6). De hecho, tal y como mostramos en el informe *Beneficio Colateral* sobre las relaciones armamentistas entre España e Israel desde octubre de 2023 «en distintos ámbitos, son más vivas, abundantes y lucrativas que nunca».²³

5. EL VEHÍCULO DRAGÓN VCR 8x8

El Dragón es un vehículo de combate sobre ruedas (VCR), del que se producen seis variantes.²⁴ Es fabricado por TESS Defence S.A., una empresa cuyo capital mayoritario está en manos de Indra,²⁵ y en la que también participan Escribano M&E, General Dynamics Santa Bárbara Sistemas y SAPA Placencia. El 24 de agosto de 2020, el Ministerio de Defensa adjudicó a TESS Defence un contrato administrativo para la adquisición de 348 unidades del Dragón por un precio mínimo de 2.100 millones de euros.²⁶ El 18 de abril de 2023, el Consejo de Ministros amplió el techo de gasto de este programa hasta los 2.612 millones de euros.²⁷ Recientemente, se ha establecido que en 2028 deberán haberse entregado las 348 unidades.²⁸

El Dragón incluye distintos componentes de fabricación o patente israelí: 1) el blindaje de la empresa militar israelí Plasan, 2) la radio E-LynX SDR de Elbit Systems, cuya producción y mantenimiento se hará por Telefó-

© TESS Defence



El Dragón incluye distintos componentes de fabricación o patente israelí, como el blindaje, la radio, los misiles, y los sistemas de protección activa Iron Fist y Trophy

22. Carlos Martí Sempere: «Análisis de la ejecución del Plan Tecnológico e Industrial en Seguridad y Defensa», *infodefensa*, 30 de diciembre de 2025, <https://www.infodefensa.com/texto-diario/mostrars/5715750/ejecucion-plan-tecnologico-e-industrial-seguridad-defensa>.

23. Op. cit. en la nota al pie 13.

24. Existen seis versiones del vehículo Dragón: VCI: Vehículo de Combate de Infantería (VCI); Vehículo de Exploración de Caballería (VEC); Vehículo de Combate de Zapadores (VCZ); Vehículo de Combate de Puesto de Mando de Batallón (VCPC); Vehículo de Combate de Observador Avanzado (VCOAV); Vehículo de Recuperación (VREC); <https://tess-defence.es/programa-vcr-8x8-dragon/>.

25. Indra adquiere la mayoría de TESS Defence y ésta pasa a ser la referencia española en programas de defensa terrestre», 29 de octubre de 2024, <https://www.indragroup.com/es/noticias/indra-adquiere-mayoria-tess-defence-pasa-referencia-espanola-programas-defensa-terrestre>.

26. El objeto del contrato era la «Fabricación de vehículos de combate sobre ruedas 8x8» (número de expediente 1003220002400); https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma/buscadores/detalle/ut/p/z1/IY9LU4NAEIR_Sw5c2ckCqX4J71QwKC6EvVCbBK21WBZ5-PsICVeJzq2nuvubQQwDEGv4t_jgg1ANryddMFka3t5x_BDDY2q4gHcupSS8SIzyq8EyHDPbZglJowAgCn13R9cWBjggtPAPrDkPv4wNf8svGNhyfY7YMgLPPhqUX70GK6ciH0s68Fzt6MmC_eZ0Q2yR-SwK8BjBReuk4KamLo9Tf-anq9VZ1Q10NehZ5eeSiQoPPvtXgOPZfY3XmGviqk2PNO6E2806fHPdY5B-sczXwuq40iLlo3Ju4MlpJ6QFEImX5HNurIQ_v7O01/#Z7_AVEQAI930OBRD02JPMTPG21004.

27. Véase el Anexo con información sobre los Programas Especiales de Modernización (PEM) del documento elaborado por el Ministerio de Defensa que fue presentado el 14 de enero de 2026 en el Registro General del Congreso de los Diputados (número de registro de entrada 95060), pág. 23 del pdf.

28. Benjamín Carrasco: «Defensa acuerda con Tess modificaciones en el VCR 8x8 y fija 2028 como fecha límite para entregar las 348 unidades», *infodefensa.com*, 2 de diciembre de 2025, <https://www.infodefensa.com/texto-diario/mostrars/5690488/defensa-acuerda-tess-modificaciones-vcr-8x8-fija-2028-como-fecha-limite-348-unidades>.

nica gracias a un acuerdo de producción bajo licencia con Elbit Systems, 3) los misiles Spike de Rafael Advanced Defense Systems; 4) el sistema de protección activa Iron Fist de Elbit Systems incorporado a la torre remota Guardian 30 desarrollada por Escribano M&E; y 5) también se prevé incluir en un futuro el sistema de protección activa Trophy de Rafael.²⁹

En diciembre de 2025 se entregaron 30 unidades del vehículo Dragón al Ministerio de Defensa (otras 11 unidades fueron recibidas en abril de 2025).³⁰ Estas 30 unidades del Dragón fueron recibidas estando en vigor el Real Decreto-ley 10/2025. El Ejército de Tierra recibió formalmente, el 16 de enero de 2026, los 40 vehículos Dragón en la Base Álvarez de Sotomayor que la Legión tiene en Almería.³¹

No está claro si el VCR Dragón 8x8 está incluido en el Plan de desconexión de tecnología israelí. No se menciona tampoco en el documento elaborado por el Ministerio de Defensa que fue registrado en el Congreso de los Diputados el 14 de enero de 2026.³² El Gobierno debe aclarar si los VCR Dragón que ha recibido el Ministerio de Defensa en diciembre de 2025 incluyen componentes de fabricación o patente israelí y sobre las consecuencias que ha tenido el Real Decreto-ley 10/2025 sobre este programa de adquisición de armamento. Ha de tenerse en cuenta, que los componentes israelíes del Dragón pudieron haber sido importados antes de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 10/2025. Entre diciembre de 2024 y mayo de 2025 se produjo un aumento muy considerable de las importaciones de material de defensa desde Israel³³ que podría apuntar en esta dirección.

6. LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ADJUDICADOS A LA INDUSTRIA ISRAELÍ SIGUEN EN VIGOR

El Real Decreto-ley 10/2025 no incluye ninguna regulación sobre los contratos administrativos adjudicados a empresas israelíes de seguridad y defensa, sus filiales en España o uniones temporales de empresas en las que participan empresas israelíes. Desde el 7 de octubre de 2023 son, al menos, cuarenta y seis contratos por un valor superior a los 1.000 millones de euros. Este listado no fue hecho público por el Gobierno, sino por el Centro Delàs de Estudios por la Paz,³⁴ lo que pone de manifiesto la política gubernamental de opacidad sobre las relaciones armamentistas entre España e Israel.

© Tess-Defence



Los componentes israelíes del Dragón pudieron haber sido importados antes de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 10/2025. Entre diciembre de 2024 y mayo de 2025 se produjo un aumento muy considerable de las importaciones de material de defensa desde Israel que podría apuntar en esta dirección

29. Alejandro Pozo y Eduardo Melero: *Beneficio colateral. Relaciones armamentísticas entre España e Israel desde el 7 de octubre de 2023*, Centre Delàs d'Estudis per la Pau, mayo de 2025, pág. 32.

30. «Defensa recibe 11 nuevas unidades del VCR 8x8 Dragón elevando a 41 el número de total de vehículos entregados este año», *infodefensa*, 30 de diciembre de 2025, <https://www.infodefensa.com/texto-diario/mostrar/5718802/defensa-recibe-11-nuevas-unidades-vcr-8x8-dragon-elevando-41-numero-total-vehiculos-entregados-ano>.

31. Benjamín Carrasco: «El Ejército de Tierra recibe en Almería los primeros 40 VCR 8x8 en un acto con la ministra de Defensa», *infodefensa.com*, 16 de enero de 2026, <https://www.infodefensa.com/texto-diario/mostrar/5736627/ejercito-tierra-recibe-oficialmente-almeria-primeros-40-vcr-8x8>. Otra unidad del Dragón se habría entregado previamente a la Academia Logística, Nerea Escámez: «El Ejército de Tierra recibe los nuevos 40 vehículos de combate en la base de La Legión», *Ideal*, 16 de enero de 2026, <https://www.ideal.es/almeria/provincia-almeria/ejercito-tierra-recibe-nuevos-vehiculos-combate-base-20260116182358-nt.html?ref=https://www.google.com/>.

32. Véase la pág. 31 del PDF del documento mencionado con número de registro de entrada 95060).

33. Alejandro Pozo Marín: «En relación con el embargo de armas a Israel», *elDiario.es*, 8 de septiembre de 2025, https://www.eldiario.es/internacional/relacion-embargo-armas-israel_129_12585739.html.

34. Véase el anexo 3 del informe *Beneficio colateral. Relaciones armamentísticas entre España e Israel desde el 7 de octubre de 2023*, cit., págs. 66 a 69.

En septiembre de 2025, antes de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 10/2025, se modificó la información relativa a muchos de esos contratos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicándose como estado de licitación «Anulada». Los medios de comunicación consideraron que eso significaba que se habían anulado los contratos.³⁵ Ni el Gobierno ni el Ministerio de Defensa hicieron declaraciones expresas sobre dichas anulaciones. No ha sido hasta el 11 de febrero de 2026 cuando la Secretaria de Estado de Defensa, María Amparo Valcarce García, afirmó en la Comisión de Defensa del Senado que «cuando usted ha dado toda la relación de contratos que se han anulado, que han quedado rescindidos, es así. Y usted lo sabe y lo saben todos porque lo hemos hecho público. Porque el Ministerio de Defensa, también en esto, quiere que haya la máxima transparencia».³⁶

En realidad, lo único que se había anulado era la «publicación del anuncio de adjudicación» de dichos contratos y, en muchos casos, también se anulaba el «Anuncio de formalización de contrato». En el **Anexo 1** se recoge un listado con los 35 contratos afectados. Jurídicamente, para anular la adjudicación de un contrato, se tiene que acordar el desistimiento, en caso de que el contrato no haya sido formalizado, o disponer su resolución si el contrato ha sido formalizado.³⁷ Para adoptar estas decisiones se tiene que iniciar un procedimiento administrativo en el que, entre otros trámites, debe darse audiencia a la empresa adjudicataria del contrato. La anulación de la publicación del anuncio de adjudicación o la anulación del anuncio de formalización del contrato son decisiones que no implican ni el desistimiento ni la resolución de los contratos.

Los elementos que demuestran que ninguno de los contratos ha sido objeto de desistimiento o resolución son los siguientes:

[1] Si se analiza con detalle la documentación contenida en la Plataforma de Contratación del Sector Público se constata que únicamente se hace referencia a la anulación de los anuncios de adjudicación o a la anulación de los anuncios de formalización del contrato. En algunos casos, la Plataforma recoge las resoluciones en las que el Subdirector General de Adquisiciones de Armamento y Material, José María Belluga Capilla, acuerda «Anular la

35. Benjamín Carrasco: «La desconexión de la industria israelí alcanza al mantenimiento de armamento: Defensa anula otra decena de contratos», *infodefensa.com*, 23 de septiembre de 2025, <https://www.infodefensa.com/texto-diario/mostrar/5441576/desconexion-israeli-alcanza-mantenimiento-anulados-decena-contratos>; José M. Rodríguez Silva: «1.200 millones y 22 contratos cancelados por el Gobierno antes del embargo a Israel: vehículos lanzacohetes o misiles anticarro», *El Mundo*, 24 de septiembre de 2025, <https://www.elmundo.es/espana/2025/09/23/68d2729621efa08d718b456f.html>; Y. Rodríguez: «Dependencia cero de empresas israelíes: Defensa anula decenas de contratos por valor de cientos de millones de euros», *El Español*, 25 de septiembre de 2025, https://www.elespanol.com/observatorio-defensa/20250925/dependencia-cero-empresas-israelies-defensa-anula-decenas-contratos-valor-cientos-millones-euros/1003743941669_0.html; y Jesús Maturana: «El Ministerio de Defensa de España cancela contratos con Israel por valor de más de 1.200 millones», *Euronews*, 26 de septiembre de 2025, <https://es.euronews.com/2025/09/26/el-ministerio-de-defensa-de-espana-cancela-contratos-con-israel-por-valor-de-mas-de-1200-m>.

36. Cortes Generales. Diario de sesiones. Senado, XV Legislatura, núm. 602, 11 de febrero de 2026, pág. 47.

37. El desistimiento y la resolución de los contratos administrativos se regula en los artículos 152 y 211, respectivamente, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Véase, Eduardo Melero Alonso: «¿Realmente se han cancelado los contratos adjudicados a empresas armamentistas israelíes?», *Público*, 23 de septiembre de 2025, <https://www.publico.es/opinion/columnas/realmente-han-cancelado-contratos-adjudicados-empresas-armamentistas-israelies.html>; desde una perspectiva más jurídica, Carlos Amoedo Souto y Eduardo Melero Alonso: «La compra pública como instrumento de presión sobre Israel», *Observatorio de Contratación Pública*, 26 de septiembre de 2025, <https://www.obcp.es/sites/default/files/2025-09/La%20compra%20pu%CC%81blica%20como%20instrumento%20de%20presio%CC%81n%20sobre%20Israel%20ante%20el%20genocidio%20en%20Gaza%20Amoedo%20y%20Melero%20SEP25.pdf>.

publicación del anuncio de adjudicación» de algunos de esos contratos. Se trata de resoluciones administrativas cuyo contenido apenas cubre medio folio y que carecen de cualquier tipo de motivación jurídica (puede verse un ejemplo en el **Anexo 2**).³⁸ La Plataforma de Contratación del Sector Público no recoge ningún acuerdo por el que se desiste del contrato o se resuelve, a pesar de que es obligatorio que se hagan públicos según el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

[2] Según la información contenida en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en septiembre de 2025 se anularon anuncios de adjudicación y anuncios de formalización de contratos cuyo plazo de ejecución concluyó en el año 2024 (se trata de veintiséis contratos de un total de treinta y cinco adjudicados por el Ministerio de Defensa, los numerados en el **Anexo 1** como 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33). En principio, hay que presumir que todos estos contratos han sido cumplidos en los términos legalmente establecidos en sus pliegos de condiciones, habiéndose entregado el armamento por parte de las empresas israelíes o sus filiales y habiéndose pagado su importe por parte del Ministerio de Defensa. Así debe presumirse porque no se recogen en la Plataforma de Contratación del Sector Público cambios en el plazo de ejecución de dichos contratos.

Los contratos administrativos se cumplen cuando el contratista realiza la totalidad de la prestación, lo que implica que el contrato se extingue por el cumplimiento.³⁹ Si el contrato ya está extinguido, la anulación de la publicación del anuncio de adjudicación o la anulación de la publicación del anuncio de formalización realizadas meses después no pueden afectar a dichos contratos. No se puede desistir o revocar un contrato ya extinguido; y mucho menos anulando únicamente los anuncios de adjudicación y los anuncios de formalización de dichos contratos. La anulación de los anuncios de contratos ya extinguidos pone de manifiesto que el objetivo del Ministerio de Defensa no es anular los contratos, dejarlos sin efecto, sino desinformar a la opinión pública española.

[3] Hay un contrato del Ministerio del Interior cuyo objeto es el «Suministro de munición 9 mm para diversas Unidades de la Guardia Civil» (número de expediente R/0003/A/24/2), cuyos lotes 1 y 3 fueron adjudicados por el Ministerio del Interior a la empresa israelí IMI Systems Ltd. el 21 de octubre de 2024 por un precio total de 6.642.900 euros. En la Plataforma de Contratación del Sector Público se adjunta la Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad, de 29 de septiembre de 2025, por la que se inicia el procedimiento administrativo para la resolución del contrato.⁴⁰ Uno de los fundamentos jurídicos que se utilizan en el acuerdo de inicio del procedimiento es el Real Decreto-ley 10/2025. El procedimiento para resolver el contrato todavía no ha concluido. Hay que destacar que, en este caso, no

(CC) Ministerio de Defensa



La anulación de los
anuncios de contratos
ya extinguidos pone
de manifiesto que el
objetivo del Ministerio
de Defensa no es
anular los contratos,
dejarlos sin efecto,
sino desinformar a
la opinión pública
española

38. Se trata de la Resolución de 9 de septiembre de 2025, por la que se anula la publicación del anuncio de adjudicación el expediente 2023/0150E – Suministro de 168 sistemas de misiles contra carro Spike LR2; <https://contrataciondelestado.es/FileSystem/servlet/GetDocumentByIdServlet?cifrado=QUC1GjXXSiLkydRHJBmbpw%3D%3D&DocumentIdParam=DCbJvZVZRfR6P1RRRFBd2EPUvZ5GiNTKDHCipgiSm4OqSzoLrtgRYSYiuP91%2Bqoi61-wpmR2Sxlyhmt7vQZapmTMYIk7k2RUKtTxCloK5aaB0nvVKRzfe4rpHcnlPhSZ>.

39. Así lo establece el artículo 209 de la Ley de Contratos del Sector Público.

40. <https://contrataciondelestado.es/FileSystem/servlet/GetDocumentByIdServlet?cifrado=QUC1GjXXSiLkydRHJBmbpw%3D%3D&DocumentIdParam=umxosANEpofpJ8ft%2B7XEprpAQRRcbheJaj6a12qcX62iUMJOSWne7RWGS7BsgLP93h-EZUPg%2BnkI6bEtBrKqA7ZnMhjmyyJHgF5SJ97rk7TfdyQgZAdTm3EfcUAC7CJ6>.

se ha anulado el anuncio de adjudicación ni el anuncio de formalización del contrato.

Algo similar ha hecho el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, al resolver el «Contrato menor suministro de 18 chalecos antibalas/arma blanca (paneles balísticos delantero y trasero) para la Policía Local» (número de expediente 2025COMP000133).⁴¹ Adjudicado el 31 de octubre de 2025, por valor de 13.458,52 euros a Soltec Pro Uniformidad S.L. En la Plataforma de Contratación, además de la anulación del anuncio de adjudicación,⁴² se recoge el Decreto el Ayuntamiento, de 14 de octubre de 2025, en el que se propone la «resolución del contrato por desistimiento».⁴³

[4] Hay que destacar que no ha habido un comunicado oficial de la anulación de los contratos. Ello a pesar de la polémica que causó, en mayo de 2025, el conocimiento público de que el Gobierno había adjudicado 46 contratos a la industria israelí de defensa por valor de más de 1.044 millones de euros.⁴⁴ Si los contratos se hubieran realmente anulado, habría habido sin duda un anuncio oficial por parte del Presidente del Gobierno o, al menos, de la Ministra de Defensa.

[5] Por último, hay que tener en cuenta la respuesta dada por el Director del Gabinete Técnico de la Secretaría de Estado de Defensa, Antonio Javier Guerrero Mochón, el 29 de diciembre de 2025, a una solicitud de acceso a la información pública (número de expediente 001-109897, véase el **Anexo 3**). A la pregunta sobre si se habían anulado los contratos relativos a los misiles contra carro Spike LR2, el suministro del sistema lanzacohetes de alta movilidad (SILAM) y el Acuerdo Marco POD Designador para sistemas de combate aéreo, contestó lo siguiente:

«Actualmente, están en estudio diversas alternativas a la tecnología israelí que se ajusten a los criterios del Real Decreto-ley 10/2025 que, una vez presentadas por el contratista principal, se valorarán empleando los criterios habituales de estudio de las alternativas de obtención.

En referencia al expediente 2023/0283 (Acuerdo Marco POD Designador para Sistemas de Combate Aéreo), no se ha tramitado ningún contrato basado en dicho Acuerdo Marco».

No se afirmaba que los contratos se hubieran anulado, sino que implícitamente se indicaba que siguen en vigor. De otra manera no tiene sentido que se estudien alternativas a la tecnología israelí. En el caso del Acuerdo Marco relativo al POD Designador para Sistema de Combate Aéreo tampo-

(CC) Ministerio de Defensa



Si los contratos se hubieran realmente anulado, habría habido sin duda un anuncio oficial por parte del Presidente del Gobierno o, al menos, de la Ministra de Defensa

41. https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma/buscadores/detalle!/ut/p/z1/hY9LD4lwEIR_kem2hQJHHqUUQUAeSi-ExMSQ8DDG8Pst6lXd22RnZr9FCp2Rmvt1uPaPYzn7UetWsc7gme-HEQG7pAGQJKhrFm2SoAad_lmUXsOXcUHN1ctiUt9o4iZnpRQAMgqDpMYmCMI-hh8drWawOrfhSsdCpl31Axxnla5IBiAoXpe7pP-p9y6hgtfR9RiGxOLUKoR33khQGJPgIH3hwBYbvGYF9V24l_-NoWO3LVT1buE19eyBg!/dz/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/.

42. <https://contrataciondelestado.es/FileSystem/servlet/GetDocumentByIdServlet?cifrado=QUC1GjXXSiLkydRHJBmbpw%3D%3D&DocumentIdParam=3cRNjk2OAEbduRqItwUt9DPai6b4GTJRdVzy9JQVELR9Q2qfaxcGtOkpvmelYo8P4IGIdUdttCt01c75uHBqJk/A6ovgECyHmOrQ/pYqJz6CYyL7SIRUOBFFnf52ZqA>.

43. <https://contrataciondelestado.es/FileSystem/servlet/GetDocumentByIdServlet?cifrado=QUC1GjXXSiLkydRHJBmbpw%3D%3D&DocumentIdParam=grZlJZQmVQInA7ltuWpBF2x4A3EgitagrJ2CozKp4jAqSDD%2BCTyzSuhljxSn4f0g8Xo-B3b5hzB56ErDPeeOGKieGm5bs2SDHO6BuY47Mw3VTD3T98KC0nSgQFM0q%2B5s>.

44. Olga Rodríguez: «Son datos públicos»: la respuesta de los investigadores a lo dicho por Sánchez sobre el comercio de armas con Israel», *elDiario.es*, 9 de mayo de 2025, https://www.eldiario.es/internacional/son-datos-publicos-respuesta-investigadores-dicho-sanchez-comercio-armas-israel_1_12282538.html.

co se afirma que se haya anulado el contrato, sino que no se ha tramitado (y, por tanto, tampoco adjudicado) ningún contrato que tuviera su origen en el Acuerdo Marco.

De los contratos que siguen en vigor hay que destacar la adquisición de misiles contra carro Spike LR2, el suministro del sistema lanzacohetes de alta movilidad (SILAM) y Acuerdo Marco POD Designador para sistemas de combate aéreo. Estos tres contratos, que suman casi 1.192 millones de euros, se analizan a continuación.

6.1 LOS MISILES CONTRA CARRO SPIKE LR2

El contrato para el «Suministro de 168 sistemas de misiles contra carro SPIKE LR2» (número de expediente 2023/0150E) fue adjudicado el 22 de noviembre de 2023, por valor de 287.445.712 euros a PAP Tecnos Innovación S.A.U. (filial de la israelí Rafael), con un plazo de ejecución de 55 meses desde el 30 de noviembre de 2023. Su plazo de ejecución termina, por tanto, a finales de junio de 2028. En la Plataforma de Contratación del Sector Público, se recoge la Resolución, de 9 de septiembre de 2025, del Subdirector General de Adquisiciones de Armamento y Material del Ministerio de Defensa, José María Belluga Capilla, por la que se anula «la publicación del anuncio de adjudicación» de dicho contrato.⁴⁵ La Plataforma no recoge ninguna resolución de desistimiento o de resolución del contrato, por lo que dicho contrato sigue vigente.

Según el Ministerio de Defensa: «Este programa [la adquisición de misiles contra carro Spike LR2] está incluido en el Plan de Desconexión [de la industria militar israelí]». ⁴⁶ Sin embargo, hasta febrero de 2026, el Ministerio no ha aportado información concreta sobre cómo piensa sustituir la tecnología israelí, ya que el Spike es un producto desarrollado por la israelí Rafael, a través de su filial en España, PAP Tecnos.⁴⁷ PAP Tecnos Innovación S.A.U. es una empresa constituida en España según los requisitos que establece la legislación societaria española. Su capital social es israelí, ya que es una empresa filial de Rafael Advanced Defense Systems Ltd.⁴⁸ Como PAP Tecnos es una sociedad anónima unipersonal, todas sus acciones están en manos de Rafael.

A la opacidad del Ministerio hay que sumar que una de las opciones planteadas por la industria era adquirir los componentes necesarios a la empresa EuroSpike GmbH.⁴⁹ La compañía EuroSpike GmbH se ha constituido en Alemania para dar cobertura jurídica a una asociación estratégica (joint

© EuroSpike



A la opacidad del Ministerio hay que sumar que una de las opciones planteadas por la industria era adquirir los componentes necesarios a la empresa EuroSpike GmbH, una asociación estratégica (joint venture) de tres empresas: Diehl Defence GmbH & Co. KG, Rheinmetall Electronics GmbH y la israelí Rafael Advanced Defense Systems Ltd

45. <https://contrataciondelestado.es/FileSystem/servlet/GetDocumentByIdServlet?cifrado=QUC1GjXXSiLkydRHJbmbpw%3D%3D&DocumentIdParam=DCbJvZVZRffR6P1RRRFbd2EPuvZ5GiNTKDHcipgiSm40qSz0LrtgRYSYiuP91%2Bqoi61wpmR2Sxlyhmt7vQZapmTMYik7k2RUKtTxCIoK5aaB0nvVKRzfe4rpHcnlPhSZ>.

46. Documento elaborado por el Ministerio de Defensa que fue presentado el 14 de enero de 2026 en el Registro General del Congreso de los Diputados (número de registro de entrada 95060), pág. 32 del pdf.

47. Sobre el misil contra carro Spike LR2, véase Alejandro Pozo y Eduardo Melero: *Beneficio colateral. Relaciones armamentísticas entre España e Israel desde el 7 de octubre de 2023*, cit., págs. 33-34; y Alejandro Pozo Marín: «No, España no ha revocado ningún contrato armamentístico con Israel», *elDiario.es*, 4 de junio de 2025, https://www.eldiario.es/internacional/no-espana-no-revocado-contrato-armamentistico-israel_129_12357223.html.

48. «Pap Tecnos, empresa que lidera el programa del misil Spike LR2, entra en Teda», *infodefensa*, 22 de enero de 2023, <https://www.infodefensa.com/texto-diario/mostrar/4141371/pap-tecnos-empresa-lidera-programa-misil-spike-lr2entra-tedae>.

49. Miguel González: «La 'desconexión' con la industria militar israelí amenaza la formación de los pilotos españoles de ataque», *El País*, 17 de septiembre de 2025, <https://elpais.com/espana/2025-09-17/la-desconexion-con-la-industria-militar-israeli-amenaza-la-formacion-de-los-pilotos-espanoles-de-ataque.html>.

venture) de tres empresas: Diehl Defence GmbH & Co. KG, Rheinmetall Electronics GmbH y la israelí Rafael Advanced Defense Systems Ltd. EuroSpike GmbH es responsable de la producción y comercialización en Europa de la familia de misiles Spike, entre los que se incluye el modelo Spike LR2.⁵⁰ La importación por parte de España de componentes del Spike fabricados en Alemania bajo patente israelí o componentes que ha importado EuroSpike desde Israel quedaría fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 10/2025 porque no se trata de una importación «originaria de Israel», sino de una «introducción» de productos que ya están en la Unión Europea.⁵¹

Otra posibilidad es que la importación de los componentes necesarios para la producción en España del Spike LR2 se hubiera llevado a cabo antes de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 10/2025; en este sentido, cabe remarcar de nuevo que entre diciembre de 2024 y mayo de 2025 se produjo un incremento muy significativo de las importaciones de material de defensa israelí.⁵² La base de datos DataComex indica que el «flujo de importación está asociado a programas estratégicos del Ministerio de Defensa, para uso por el propio Ministerio de Defensa de España».

El 11 de febrero de 2026, en la Comisión de Defensa del Senado, la Secretaría de Estado de Defensa, María Amparo Valcarce García, informó que el 3 de febrero PAP Tecnos presentó una propuesta al Ministerio de Defensa que se estaba estudiando para sustituir el misil Spike por el MELLs, un desarrollo europeo del misil Spike «cuyos componentes no tienen origen israelí», y que se produce por la empresa checa CSG Defence Systems, grupo del que forma parte la Fábrica de Municiones de Granada.⁵³ El hecho de que la propia PAP Tecnos haya presentado esta propuesta es un indicio más de que el contrato para la adquisición de los misiles Spike LR2 adjudicado a dicha empresa sigue en vigor y no ha sido anulado.

En realidad, el Spike LR2 y el MELLs vienen a ser el mismo producto.⁵⁴ Como se indica en la página web de EuroSpike, el MELLs es «conocido mundialmente como SPIKE LR» y «se basa en el sistema de misiles SPIKE LR». MELLs es el acrónimo de la expresión alemana *Mehrrollenfähiges, leichtes Lenkflugkörpersystem für die Infanterie* (sistema de misiles guiados ligero y polivalente para la infantería). El cambio de nombre se debe a que «el ejército alemán asigna nombres específicos y únicos a todos los sistemas de armas que adquiere. Además, SPIKE no se puede traducir correctamente al lenguaje de la Administración pública» alemana.⁵⁵

© EuroSpike



La importación por parte de España de componentes del Spike fabricados en Alemania bajo patente israelí o componentes que ha importado EuroSpike desde Israel quedaría fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 10/2025 porque no se trata de una importación «originaria de Israel», sino de una «introducción» de productos que ya están en la Unión Europea

50. <https://eurospike.com/system/spike-lr2/>.

51. Eduardo Melero Alonso: «Una "guía de lectura" del decreto ley de embargo de armas a Israel», *mientrastanto.e*, núm. 249, octubre 2025, <https://mientrastanto.org/249/notas/una-guia-de-lectura-del-decreto-ley-de-embargo-de-armas-a-israel/>.

52. Alejandro Pozo Marín: «En relación con el embargo de armas a Israel», *op. cit.*

53. Cortes Generales. Diario de sesiones. Senado, XV Legislatura, núm. 602, 11 de febrero de 2026, pág. 40. Véase también Benjamín Carrasco: «Defensa plantea adquirir una versión europea del misil contracarro Spike sin componentes israelíes, fabricada por la checa CSG», *infodefensa.com*, 12 de febrero de 2026, https://www.infodefensa.com/texto-diario/mostrar/5769316/defensa-plantea-adquirir-version-misil-contracarro-spike-componentes-israelies-desarrollada-checa-csg?utm_source=newsletter&utm_medium=email&utm_campaign=Newsletter%20www.infodefensa.com.

54. Por eso la Secretaría de Estado de Defensa afirmó que el misil MELLs «Se trata de un sistema compatible con los que ya se encuentran en servicio en el Ejército de Tierra e Infantería de Marina, tanto desde el punto de vista operativo como logístico»; Cortes Generales. Diario de sesiones. Senado, XV Legislatura, núm. 602, 11 de febrero de 2026, págs. 40-41.

55. <https://eurospike.com/system/mells/>

Si se adoptase esta propuesta, más que comprar la totalidad del misil MELLs se adquirirían algunos de sus componentes a través de la empresa checa CSG Defence Systems o a través de su filial, la Fábrica de Municiones de Granada. Según el esquema de componentes del Spike LR2, PAP Tecnos se encarga de la cabeza precursora, el motor de vuelo, la cabeza de guerra Heat/MP y el motor de eyección; y Rafael de la fibra óptica, aunque esta empresa no se menciona en la última versión del esquema.⁵⁶ En cualquier caso, aunque se compren componentes del MELLs y no procedan directamente de Israel, se trata de un producto de patente israelí y, por tanto, se mantiene el apoyo a la industria de defensa israelí y la dependencia tecnológica de dicha industria. Esto es aún más evidente si ponemos sobre la mesa que Rafael es accionista único de PAP Tecnos y que, a su vez, cuenta entre sus accionistas al propio Estado israelí. Como ya se ha señalado, la adquisición de componentes dentro de la Unión Europea es técnicamente una introducción, no una importación. Por tanto, esa operación no estaría prohibida por el Real Decreto-ley 10/2025, porque, jurídicamente, no se trataría de una importación «originaria de Israel». Si finalmente se aceptara la propuesta de PAP Tecnos de adquirir componentes del MELLs, el Ministerio de Defensa español estaría tratando de engañar, de nuevo, a la opinión pública española. El hecho de que sea la propia PAP Tecnos quien presenta esta propuesta alternativa en línea con el supuesto Plan de Desconexión de la industria israelí ya debería, por sí mismo, invalidar la propuesta.

6.2 SISTEMA LANZACOHETES DE ALTA MOVILIDAD (SILAM)

El «Contrato de suministro del sistema lanzacohetes de alta movilidad (SILAM)» (número de expediente 2023/0304E)⁵⁷ fue adjudicado el 15 de diciembre de 2023, por valor de 697,5 millones de euros a una unión temporal de empresas en las que participan Escribano Mechanical & Engineering SLU, Rheinmetall Expal Munitions SAU y la israelí Elbit Systems. El plazo de ejecución de este contrato es del 20 de diciembre de 2023 al 15 de diciembre de 2027. En la Plataforma de Contratación del Sector Público, se recoge la Resolución, de 9 de septiembre de 2025, del Subdirector General de Adquisiciones de Armamento y Material del Ministerio de Defensa, José María Belluga Capilla, por la que se anula «la publicación del anuncio de adjudicación» de dicho contrato.⁵⁸ La Plataforma no recoge ninguna resolución de desistimiento o de resolución del contrato, por lo que dicho contrato sigue vigente. Según el Ministerio de Defensa: «Este programa está incluido en el Plan de Desconexión para su realización por la industria europea».⁵⁹

© EuroSpike



Aunque se compran componentes del MELLs, se trata de un producto de patente israelí y, por tanto, se mantiene el apoyo a la industria de defensa israelí y la dependencia tecnológica de dicha industria

56. Alejandro Pozo Marín: «No, España no ha revocado ningún contrato armamentístico con Israel», *elDiario*, 4 de junio de 2025, https://www.eldiario.es/internacional/no-espana-no-revocado-contrato-armamentistico-israel_129_12357223.html.

57. https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma/buscadores/detalle/!ut/p/z1/hY9LD4IwEIR_kem2hQJHHqUUQUAeSi-ExMSQ8DDG8Psthqu6t8l-MzuLFLoiNffrcO9fwzL3o9atYp3BM98PIwJ2SQMgSVDXLNokQQ26_EOUXsOXcUH71QcxqW8OcZOzUgoAGYVBUMMTBGE78COj1R2szm144UqHQuaddYc4T6tEazAUD0vz0n_U25Zw42vi2oxphTbDGy6-4UAiT0BBj6eAmC5xWNeVNuJf_7HFDryOE5dWrlvB6F3WA!/dz/d5/L2dBISEvZOFBIS9nQSEh/.

58. <https://contrataciondelestado.es/FileSystem/servlet/GetDocumentByIdServlet?cifrado=QUC1GjXXSiLkydRHHjBmbpw%3D%3D&DocumentIdParam=SG1pvtkNVX%2BZEos1ZsTnTmJNuW%2BY3WrkUJQTiOd/!%2BKeKcbMf04wkt%2BuSIFIADh%2BjDKa4AE3gW1MNYMeB0PLPN6HTI9c8e51YtkSzbQKty1aXEvq3KHa/AEHgtDrQw0>.

59. Documento elaborado por el Ministerio de Defensa que fue presentado el 14 de enero de 2026 en el Registro General del Congreso de los Diputados (número de registro de entrada 95060), pág. 33 del pdf.

En principio, el SILAM se desarrollaría a partir del PULS (*Precise and Universal Launching System*) de la israelí Elbit Systems; el desarrollo del sistema de lanzamiento y las municiones que utiliza se producirían gracias a un acuerdo de transferencia de tecnología.⁶⁰ A finales de diciembre de 2025, las empresas Escribano Mechanical & Engineering SLU y Rheinmetall Expal Munitions SAU habrían presentado al Ministerio de Defensa una alternativa nacional a la tecnología militar israelí para el contrato del sistema lanzacohetes de alta movilidad (SILAM).⁶¹ Las noticias publicadas no aportan ninguna información sobre cuál es el contenido de dicha alternativa. El 11 de febrero de 2026, en la Comisión de Defensa del Senado, la Secretaria de Estado de Defensa, María Amparo Valcarce García, señaló que Rheinmetall y Escribano habían planteado al Ministerio una «propuesta de modificación del contrato» el 5 de febrero;⁶² esto implica que el contrato sobre el SILAM adjudicado en diciembre de 2023 sigue vigente. La Secretaria de Estado afirmó que «esta alternativa cuenta con el desarrollo y producción de los sistemas de control de fuegos, los lanzadores, vehículos de puesto de mando, vehículos de municionamiento y vehículos de reconocimiento, así como el desarrollo, calificación y protección de los cohetes de entrenamiento y de los cohetes guiados».⁶³ No aportó más información sobre la propuesta. Según la prensa, la alternativa presentada se basa en «tecnología diseñada y mantenida íntegramente en España». Y supone el desarrollo de lanzadores operativos y de pruebas, munición, vehículos de reconocimiento y de puesto de mando, además del desarrollo y cualificación de cohetes de instrucción y guiados.⁶⁴

Resulta llamativo que se haya planteado una alternativa nacional, cuando en septiembre de 2025 se planeaba realizar ensayos en el mar de la munición utilizada por el SILAM. Así, el 4 de septiembre, el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA) adjudicó un contrato cuyo objeto es «Ensayos en mar dentro del marco del proyecto SILAM» (expediente 582025054300) a la empresa «UNMANNED TEKNOLOGIES APPLICATIONS» por valor de 59.988,17 euros.⁶⁵ El contrato fue formalizado el 9 de septiembre de 2025 y su plazo de ejecución era desde el 19 de septiembre de 2025 al 28 de noviembre de 2025. Los ensayos que serían realizados por el INTA, contratando la asistencia técnica de la empresa UNMANNED TEKNOLOGIES APPLICATIONS, tienen como finalidad «la calificación de los cohetes

60. Sobre el SILAM, véase Alejandro Pozo y Eduardo Melero: *Beneficio colateral. Relaciones armamentísticas entre España e Israel desde el 7 de octubre de 2023*, cit., pág. 33.

61. «EM&E y Rheinmetall Expal Munitions presentan la alternativa española al programa Silam, anulado tras el embargo israelí», *infodefensa*, 30 de diciembre de 2025, <https://www.infodefensa.com/texto-diario/mostrar/5719396/em-e-group-rheinmetall-expal-munitions-presentan-alternativa-espanola-programa-silam-anulado-embargo-israeli>; «Escribano y Rheinmetall presentan a Defensa una alternativa nacional a la tecnología israelí para el SILAM», *Europa Press*, 30 de diciembre de 2025, <https://www.europapress.es/economia/noticia-escribano-rheinmetall-presentan-defensa-alternativa-nacional-tecnologia-israeli-silam-20251230173321.html>.

62. Cortes Generales. Diario de sesiones. Senado, XV Legislatura, núm. 602, 11 de febrero de 2026, pág. 41.

63. Cortes Generales. Diario de sesiones. Senado, XV Legislatura, núm. 602, 11 de febrero de 2026, pág. 41.

64. «EM&E Group y GMV colaborarán en el desarrollo de los obuses ATP y el SILAM para las Fuerzas Armadas», *defensa.com*, 9 de febrero de 2026, <https://www.defensa.com/espana/em-group-gmv-colaboraran-desarrollo-obuses-atp-silam-para>.

65. https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma/buscadores/detalle!/ut/p/z1/hY9LD4IwEIR_kem2hSJHHqUUQUAeSi-ExMSQ8DDG8Psthquyt8l-MzuLFlohNXVL_-je_Tx1g9aNYq3BU88LQgLGvpaYr-qWlHkgmp03UOUXsOPcUD71RcxqWfUuZ2xQgoAGQZ-XGETBG_Eb8Cej0R2s1q157kibQupedIcoS8pMEAzAUDXNr1H_U6xZ_Z0vA2qwxTC1bUzp5hcCJHYFGPh09oFI_Fo94Xq4n9vzPMBdloRnbpHQ-d1B6DQ!!/dz/d5/L2dBISevZ0FBIS9nQSEh/.

(Accular, Extra y Hawk Predator) y el propio sistema lanzador».⁶⁶ Todos estos cohetes se encuentran bajo patente de la empresa israelí Elbit Systems.⁶⁷

Cabe la posibilidad de que se importen los componentes esenciales israelíes de este programa desde Alemania. En este país se produce y comercializa el sistema EuroPULS, resultado de la cooperación entre Elbit Systems y KNDS Alemania.⁶⁸ Ambas empresas firmaron un acuerdo de colaboración en septiembre de 2023 para la producción del sistema de artillería de misiles EuroPULS.⁶⁹ Además, Elbit Systems cuenta con una filial teutona: «Elbit Systems Deutschland GmbH & Co. KG». Al tratarse de una operación dentro de la Unión Europea, la adquisición de componentes del EuroPULS para utilizarlos en el SILAM sería una introducción y, por tanto, no estaría prohibida por el Real Decreto-ley 10/2025. El Ministerio de Defensa debería aclarar si esta es la “alternativa” que se ha planteado.

6.3 EL LÁSER DE GUIADO DE BOMBAS POD DESIGNADOR PARA SISTEMAS DE COMBATE AÉREO

El «Acuerdo Marco POD Designador para sistemas de combate aéreo» (número de expediente 2023/0283E) fue adjudicado el 26 de febrero de 2024, por valor de 207 millones de euros, a Rafael Advanced Defense Systems Ltd., con plazo de ejecución del 23 de abril de 2024 al 30 de noviembre de 2027. Este contrato es un acuerdo marco que establece las condiciones de otros contratos que serán adjudicados con base en él. Esas condiciones se refieren, especialmente, a los precios y a las cantidades previstas.⁷⁰ El Acuerdo Marco permitirá la adquisición de 46 unidades del POD Litening V, que serán incorporados a los aviones de combate Eurofighter. El Litening V es un sistema necesario para la utilización de munición de precisión guiada por láser.⁷¹

En la Plataforma de Contratación del Sector Público se indica que se han anulado los anuncios de adjudicación y de formalización del contrato, incluyéndose la Resolución, de 19 de septiembre de 2025, del Subdirector General de Adquisiciones de Armamento y Material del Ministerio de Defensa, José María Belluga Capilla, por la que se anula «la publicación del anuncio de adjudicación» de dicho contrato.⁷² Pero, de nuevo, no se recoge ningún acuerdo por el que se haya desistido o resuelto el contrato. Por

© Elbit Systems Deutschland



El Ministerio de
Defensa debería
aclarar si la
“alternativa” a los
componentes israelíes
que se ha planteado
es Elbit Systems
Deutschland o
EuroPULS

66. <https://contrataciondelestado.es/FileSystem/servlet/GetDocumentByIdServlet?DocumentIdParam=C/3PGXB9hT3a8ZatliMNSul7PwqC9dfsEamo8CnOZ%2BHB5RYVfjMzmlCjIMVxWDvN0IkZ2fqoMMuvCkcGuKqIMYVixrBv5s7yGVOGSLeR%2Bd%2BCx2e6p7hqtIp2aFupgHMr8cifrado=QUC1GjXXSiLkydRHJBmbpw%3D%3D>.

67. Benjamín Castro: «Accular, Extra y Predator Hawk, así es la munición de los lanzacohetes que estudia España», *infodefensa.com*, 9 de junio de 2023, <https://www.infodefensa.com/texto-diario/mostrar/4325256/accular-extra-predator-hawk-asi-municion-lanzacohetes-estudia-espana>.

68. «Germany Selects PULS Rocket Launcher Artillery System for its Armed Forces», 6 de febrero de 2025, <https://www.elbitsystems.com/news/germany-selects-puls-rocket-launcher-artillery-system-its-armed-forces>.

69. «KNDS, Elbit Systems Sign Teaming Agreement for Future Rocket Artillery System EuroPULS», *European Defence Review*, 16 de septiembre de 2023, <https://www.edrmagazine.eu/%E2%96%BA-knds-elbit-systems-sign-teaming-agreement-for-future-rocket-artillery-system-europuls>.

70. Artículo 219.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

71. Juan Carlos Jiménez Mayorga: «Resumen de la Aviación Militar en 2023», *Revista de Aeronáutica y Astronáutica*, núm. 929, enero-febrero 2024, pág. 29, https://bibliotecavirtual.defensa.gob.es/BVMDDefensa/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=347935; Octavio Díez Cámara: «Los nuevos Eurofighter del Ejército del Aire y del Espacio contarán con pods Litening V para mejorar su capacidad de ataque», *defensa.com*, 10 de febrero de 2024, <https://www.defensa.com/espana/nuevos-eurofighter-ejercito-aire-espacio-contaran-pods-litening>.

72. <https://contrataciondelestado.es/FileSystem/servlet/GetDocumentByIdServlet?cifrado=QUC1GjXXSiLkydRHJBmbpw%3D%3D&DocumentIdParam=n%2B9j%2BrEXIhZhsvPRUKyqdpqpKr8ICucH6a7o6KedMF6hR%2BX1y97VZD6T2pSXHCzYzXeM%2B8WwPKREdBqvgoQdROhztWkygXuvLDyKemuOR45ClyWkoj44mKM70IFCoU>.

tanto, el Acuerdo Marco sigue en vigor. Conclusión que se refuerza con la respuesta dada por el Ministerio de Defensa a una solicitud de acceso a la información pública. A la pregunta sobre si se había anulado el Acuerdo Marco del POD Designador, el Ministerio de Defensa contestó que:

*«En referencia al expediente 2023/0283 (Acuerdo Marco POD Designador para Sistemas de Combate Aéreo), no se ha tramitado ningún contrato basado en dicho Acuerdo Marco».*⁷³

7. CONCLUSIONES

Desde el 7 de octubre de 2023, el Gobierno ha mantenido una política activa de opacidad y desinformación sobre las relaciones armamentistas entre España e Israel.⁷⁴ En cuanto a la opacidad, el Gobierno no ha hecho público ningún listado de los contratos administrativos adjudicados a empresas israelíes de seguridad y defensa, a sus filiales en España o a uniones temporales de empresas en las que participan empresas israelíes o sus filiales en España. El Ministerio de Defensa tampoco ha hecho público el contenido del plan de desconexión de la tecnología militar israelí. Ni ha informado si el vehículo blindado Dragón incluye componentes de origen israelí o de patente israelí. A ello hay que sumar la contestación en términos vagos y generales a preguntas concretas sobre el plan de desconexión de la industria militar israelí y sobre si se habían anulado los contratos relativos a los misiles Spike, el sistema de lanzamiento de misiles de alta movilidad SILAM y el Acuerdo Marco sobre el POD Designador. Preguntas que fueron formuladas en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública reconocido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (véase el anexo 3).

En cuanto a la desinformación, el Ministerio de Defensa ha incluido información engañosa en la Plataforma de Contratación del Sector Público. La anulación de los anuncios de adjudicación o de los anuncios de formalización de los contratos no implica la anulación de la adjudicación de los contratos. Jurídicamente, la anulación de un contrato se realiza a través del desistimiento, si el contrato no ha sido formalizado, o por medio de la resolución del contrato en caso de que ya se haya formalizado. El Ministerio de Defensa ha pretendido engañar a la opinión pública de esta forma. Y la Secretaría de Estado de Defensa mintió en sede parlamentaria al afirmar que se habían anulado los contratos adjudicados a la industria de defensa israelí. Estas actuaciones pueden incluirse en la definición de desinformación de la Unión Europea, porque según la Comisión Europea es desinformación la «información verificablemente falsa o engañosa que se crea, presenta y divulga con fines lucrativos o para engañar deliberadamente a la población, y que puede causar un perjuicio público. El perjuicio público comprende amenazas contra los procesos democráticos políticos y de elaboración de políticas, así como contra los bienes públicos, como la protección de la salud, el medio ambiente o la seguridad de los ciudadanos de la UE. La desinformación no incluye los errores de información,

⁷³ Respuesta del Director de Gabinete Técnico de la Secretaría de Estado de Defensa, Antonio Javier Guerrero Monchón, de 29 de diciembre de 2023, a una solicitud de acceso a la información pública (número de expediente 001-109897). Véase el anexo 3 de este documento.

⁷⁴ Alejandro Pozo y Eduardo Melero: *Beneficio colateral. Relaciones armamentísticas entre España e Israel desde el 7 de octubre de 2023*, cit., págs. 55-57.

la sátira y la parodia ni las noticias y los comentarios claramente identificados como partidistas».⁷⁵

La aplicación del Real Decreto-ley 10/2025 plantea muchos interrogantes. El Gobierno español y, en especial, el Ministerio de Defensa deberían aclarar las siguientes cuestiones:

1. En qué consiste el plan de desconexión de la tecnología militar israelí. Si existe un documento escrito en el que se ha analizado exhaustivamente el alcance de la tecnología y los componentes de fabricación o patente israelí que forman parte de los sistemas de armamento que utilizan las Fuerzas Armadas españolas y qué medidas concretas se han propuesto y aplicado para reducir la dependencia de la industria militar israelí. En especial, si se ha analizado con detalle si el desarrollo de los Programas Especiales de Modernización incluye componentes de fabricación o patente israelí. También debería hacerse una relación de los efectos concretos que ha tenido la aplicación de dicho plan.
2. Si las 30 unidades del vehículo Dragón VCR 8x8 que ha recibido el Ministerio de Defensa en diciembre de 2025 incluyen componentes fabricados en Israel o cuya patente es israelí.
3. Si se ha anulado algún contrato administrativo adjudicado a empresas israelíes de seguridad y defensa. Incluyendo adjudicaciones de contratos a sus empresas filiales en España o a uniones temporales de empresas en las que participan empresas israelíes de seguridad y defensa o sus filiales en España. En especial, debería aclarar cuál es la situación administrativa relativa a los contratos para la adquisición de los misiles contra carro Spike LR2, el sistema de lanzacohetes de alta movilidad SILAM y el POD Designador para sistemas de combate aéreo.

El análisis de los seis primeros meses de aplicación del Real Decreto-ley 10/2025 pone de manifiesto que ha afectado escasamente a las relaciones armamentistas entre España e Israel. La prohibición de «las exportaciones destinadas a Israel y las importaciones originarias de Israel» no incluye las transferencias dentro de la Unión Europea que se califican jurídicamente como introducciones y expediciones. Este vacío legal permitiría la adquisición de componentes del misil contra carro MELLs (que es, en lo esencial un misil Spike LR2 de patente israelí) a una empresa con sede en la Unión Europea. Si el Ministerio de Defensa autorizara esta opción, que le ha presentado la empresa de capital israelí PAP Tecnos Innovación SAU, no se incumpliría el Real Decreto-ley 10/2025 a pesar de que el Spike / MELLs es tecnología israelí. El Real Decreto-ley 10/2025 tampoco ha afectado a los contratos administrativos adjudicados por el Ministerio de Defensa a empresas de seguridad y defensa israelíes, sus filiales en España o a uniones temporales de empresas en las que participan. En especial, siguen en vigor los contratos administrativos para la adquisición de misiles contra carro Spike LR2 (por valor de 287 millones de euros), el suministro del sistema lanzacohetes de alta movilidad SILAM (697 millones de euros) y el Acuerdo Marco POD Designador para sistemas de combate aéreo (207 millones de euros).

⁷⁵. Comunicación de la Comisión «La lucha contra la desinformación en línea: un enfoque europeo», de 26 de abril de 2018, COM (2018) 236 final; pág. 4]. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52018DC0236>

Todo ello pone de manifiesto la importancia de aprobar un embargo integral que impida cualquier tipo de relación armamentista entre España e Israel. La existencia de estas relaciones implica colaborar con la industria de seguridad y defensa de un Estado genocida y que mantiene un régimen de *apartheid* sobre la población palestina. Entre otras medidas, deberían incluirse las transferencias dentro de la Unión Europea (introducciones y expediciones) de material de defensa y productos y tecnologías de doble uso de patente israelí. También deberían establecerse prohibiciones legales de contratar con empresas israelíes de seguridad y defensa, sus filiales en España o con uniones temporales de empresas en las que participen. No parece que el Gobierno tenga voluntad política para imponer un embargo integral de armas a Israel. Cuando se convalidó en el Congreso de los Diputados el Real Decreto-ley 10/2025 se acordó que se tramitase como proyecto de ley. Un proyecto de ley que, desde el 27 de octubre de 2025, sigue en período de enmiendas sin que se haya comenzado a discutir su contenido.⁷⁶

⁷⁶. https://www.congreso.es/es/proyectos-de-ley?p_p_id=iniciativas&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_iniciativas_mode=mostrarDetalle&_iniciativas_legislatura=XV&_iniciativas_id=121/000070

ANEXOS

ANEXO 1. Listado de contratos que no han sido anulados y en los que se incluye información engañosa en la Plataforma de Contratación del Sector Público

El plazo indicado de ejecución de los contratos empieza a contar desde la formalización del contrato.

[A] Contratos en los que se ha anulado el anuncio de adjudicación

[1] «**50 fundas pistolas hk**» (número de expediente [2023/EA26/00002049E](#)). Adjudicado el 18 de octubre de 2023, a Guardian Homeland Security S.A. por valor de 2.601,50 euros, con un plazo de ejecución de 30 días.

[2] «**Contrato Menor Suministro de elementos de baterías**» (número de expediente [2023/AR40U/00001992E](#)). Adjudicado el 30 de octubre de 2023, a Guardian Homeland Security S.A. por valor de 2.280,85 euros, con un plazo de ejecución de 44 días.

[3] «**Suministro de 168 sistemas de misiles contra carro SPIKE LR2**» (número de expediente [2023/0150E](#)). Adjudicado el 22 de noviembre de 2023, por valor de 287.445.712 euros a PAP Tecnos Innovación S.A., con un plazo de ejecución de 55 meses desde el 30 de noviembre de 2023 (hasta finales de junio de 2028).

[4] «**Adquisición de bienes complementarios de los sistemas inhibidores de frecuencia vehiculares de las Fuerzas Armadas (2023)**» (número de expediente [2023/0374E](#)). Adjudicado el 22 de noviembre de 2023, a Net-line Communications Technologies (NCT) Ltd., por valor de 1.592.395,09 euros, con un plazo de ejecución entre el 30 de noviembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024.

[5] «**Contrato de suministro del sistema lanzacohetes de alta movilidad (SILAM)**» (número de expediente [2023/0304E](#)). Adjudicado el 15 de diciembre de 2023, por valor de 697.503.425,78 euros a una Unión Temporal de Empresas en las que participa la israelí Rafael. Con plazo de ejecución del 20 de diciembre de 2023 al 15 de diciembre de 2027.

[6] «**Adquisición de programadores m339 setter espoleta 120mm**» (número de expediente [2024/ETSAE0906/00000648E](#)). Adjudicado el 14 de marzo de 2024, por valor de 12.100 euros a IMI Systems Ltd., con un plazo de ejecución entre el 14 de marzo de 2024 y el 30 de noviembre de 2024.

[7] «**Estructura modular para entrenamiento de tiro en inmuebles EM-MOE**» (número de expediente [2024/ETSAE0327/00003743E](#)). Adjudicado el 22 de agosto de 2024, a Guardian Homeland Security S.A. por valor de 13.200 euros, con un plazo de ejecución de 45 días.

[8] «**Blancos estáticos**» (número de expediente [2024/EA26/00001799E](#)). Adjudicado el 19 de septiembre de 2024, a Guardian Homeland Security S.A. por valor de 3.484,80 euros, con plazo de ejecución de treinta días.

[9] «**Reparación de elementos, calibraciones y repuestos para cámaras Coral**» (número de expediente [2024/ETSAE0109/00000283E](#)). El lote 1 fue adjudicado el 28 de octubre de 2024, a Blanch Internacional, por valor de 90.750 euros, con plazo de ejecución desde el 20 de septiembre de 2024 hasta el 11 de diciembre de 2024.

[10] «**Adquisición de programador M339 SETTER espoleta 120 mm**» (número de expediente [2024/ETSAE0906/00001604E](#)). Adjudicado el 25 de noviembre de 2024, por valor de 2.226.407,50 euros a IMI Systems Ltd., con un plazo de ejecución entre el 1 de enero de 2025 y el 15 de diciembre de 2025.

[B] Contratos en los que se ha anulado el anuncio de adjudicación y el anuncio de formalización del contrato

[11] «Mantenimiento y Adquisición de artículos de clase IX del mortero embarcado Cardom» (número de expediente [2023/ETSAE0906/00001036E](#)). Adjudicado el 5 de octubre de 2023, por valor de 600.160 euros, a Elbit Systems Land Ltd., con un plazo de ejecución del 7 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2026.

[12] «Adquisición de Sistema de Radiografía Portatil para Eod» (número de expediente [2023/ETSAE0906/00000801E](#)). Adjudicado el 3 de noviembre de 2023, por valor de 1.151.617,50 euros, a Guardian Homeland Security S.A., con plazo de ejecución del 26 de junio de 2023 al 15 de diciembre de 2025.

[13] Contrato «Basado en Acuerdo Marco mantenimiento estación de armas RCWS MINISAMSON del Rg-31» (número de expediente [2023/ETHC00036/00000221E](#)). Adjudicado el 23 de noviembre de 2023, por valor de 100.000 euros a Pap Tecnos Innovación SAU, con plazo de ejecución de un año.

[14] «Suministro de empuñaduras verticales para armamento terrestre ligero del SEADA» (número de expediente [2023/EA24/00002426E](#)). Adjudicado el 23 de noviembre de 2023, por valor de 1.500 euros, a Guardian Defense & Homeland Security, con plazo de ejecución del 29 de noviembre de 2023 al 11 de diciembre de 2023.

[15] «Mantenimiento y Adquisición de Repuestos de los Repuestos de los Sistemas de Radioenlace» (número de expediente [2023/ETSAE0906/00002422E](#)). Adjudicado el 28 de noviembre de 2023, por valor de 4.500.000 euros a Elbit Systems C4I&Cyber Solutions, con un plazo de ejecución del 9 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2026.

[16] «Sostenimiento sobre las cámaras térmicas CORAL COYOTE, CORAL-CR, visores nocturnos MINI NSEAS, NVG mod. XACT NV32/33, visores UTC-XII y designador láser RATTLER» (número de expediente [2023/AR40U/00001585E](#)). Adjudicado el 12 de diciembre de 2023, por valor de 125.000 euros, a Blanch Internacional Asociados B.I.A. S.L., con plazo de ejecución de 3 días.

[17] «Mantenimiento y adquisición de artículos de clase ix del mortero embarcado cardóm» (número de expediente [2023/ETSAE0906/00004374E](#)). Adjudicado el 13 de diciembre de 2023, por valor de 100.000 euros, a Elbit Systems Land and C4T Ltd., con un plazo de ejecución del 13 de diciembre de 2023 al 15 de diciembre de 2024.

[18] «Sistema de radiografía portátil para EOD» (número de expediente [2023/ETSAE0906/00004740E](#)). Adjudicado el 13 de diciembre de 2023, por valor de 230.323,50 euros, a Guardian Homeland Security S.A., con plazo de ejecución desde el 13 de diciembre de 2023 al 19 de diciembre de 2023.

[19] «Acuerdo Marco POD Designador para sistemas de combate aéreo» (número de expediente [2023/0283E](#)). Adjudicado el 26 de febrero de 2024, por valor de 207.100.000 euros, a Rafael Advanced Defense Systems Ltd., con plazo de ejecución del 23 de abril de 2024 al 30 de noviembre de 2027.

[20] «Mantenimiento y adquisición de repuestos para sistemas radioenlaces grc408» (número de expediente [2024/ETSAE0906/00000837E](#)). Adjudicado el 16 de mayo de 2024, por valor de 69.854,62 euros, a Elbit Systems C4I and Cyber Ltd., con un plazo de ejecución del 16 de mayo de 2024 al 30 de noviembre de 2024.

[21] «Mantenimiento y adquisición de repuestos para Sistemas Radioenlaces GRC408» (número de expediente [2024/ETSAE0906/00001145E](#)). Adjudicado el 29 de mayo de 2024, por valor de 897.304,64 euros a Elbit

Systems C4I and Cyber Ltd., con un plazo de ejecución del 29 de mayo de 2024 al 30 de noviembre de 2024.

[22] «Adquisición de mochilas de hidratación ignífuga para el equipo básico de la UME» (número de expediente 2024/SP03038000/00002319E). Adjudicado el 6 de agosto de 2024, por valor de 71.133,48 euros a Guardian Homeland Security S.A., con plazo de ejecución del 26 de agosto de 2024 al 15 de diciembre de 2024.

[23] «Mantenimiento y adquisición de artículos clase IX del mortero embarcado cardom» (número de expediente 2024/ETSAE0906/00001794E). Adjudicado el 12 de agosto de 2024, por valor de 10.000 euros, a Elbit Systems Land Ltd., con un plazo de ejecución del 12 de agosto de 2024 al 15 de diciembre de 2024.

[24] «Mantenimiento estación de armas RCWS MINISAMSON del RG-31» (número de expediente 2024/ETSAE0906/00001535E). Adjudicado el 16 de agosto de 2024, por valor de 350.000 euros a Pap Tecnos Innovación SAU, con plazo de ejecución del 16 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

[25] «Adquisición Equipos de Sincronización de Inhibidores» (número de expediente 2024/ETSAE0906/00001086E). Adjudicado el 16 de agosto de 2024, por valor de 471.900 euros a Netline Communications Technologies (NCT) Ltd., con plazo de ejecución de 4 de junio de 2024 al 15 de diciembre de 2024.

[26] «Suministro de sistema detector imagen área para fuente productora de rayos X» (número de expediente 2024/AR40U/00000404E). Adjudicado el 17 de septiembre de 2024, por valor de 51.667 euros, a Guardian Defense and Homeland Security, con plazo de ejecución de cinco meses.

[27] «Adquisición sistema de radiografía portátil para EOD» (número de expediente 2024/ETSAE0906/00002813E). Adjudicado el 25 de septiembre de 2024, por valor de 537.421,50 euros a Guardian Homeland Security S.A., con plazo de ejecución del 25 de septiembre de 2024 al 15 de diciembre de 2024.

[28] «Asistencia técnica para la obtención de valores óptimos de calidad de servicio en el uso de la interfaz de datos tácticos con la familia de radios Elbit E-Linx» (número de expediente 2024/ETSAE0904/00000517E). Adjudicado el 25 de septiembre de 2024, por valor de 120.000 euros, a Proyectos y Sistemas de Mantenimiento SL (eProxima), con plazo de ejecución de 2 meses.

[29] «Suministro de sistema de visualización RX-15» (número de expediente 2024/AR40U/00001311E). Adjudicado el 1 de octubre de 2024, por valor de 421.382,50 euros, a Guardian Homeland Security S.A., con plazo de ejecución de 5 meses.

[30] «Sostenimiento de las cámaras térmicas coral, visores nocturnos y designador láser rattler de las unidades de Infantería de Marina» (número de expediente 2024/AR43U/00002183E). Adjudicado el 4 de noviembre de 2024, por valor de 100.000 euros, a Blanch Internacional, con plazo de ejecución de 3 meses.

[31] «Adquisición de designadores láser para JTAC» (número de expediente 2024/ETSAE0906/00002224E). Adjudicado el 4 de noviembre de 2024, por valor de 1.115.499 euros, a Blanch Internacional, con plazo de ejecución del 12 de septiembre de 2024 al 15 de diciembre de 2024.

[32] «Adquisición de SW para designador láser JTAC RATTLER XR y Adquisición HUB» (número de expediente 2024/ETSAE0906/00002226E). Adjudicado el 12 de noviembre de 2024, por valor de 1.491.134,30 euros, a Blanch Internacional Asociados B.I.A. S.L., con plazo de ejecución del 30 de septiembre de 2024 al 16 de diciembre de 2024.

[33] **«Adquisición de placas balísticas, para unidades de la Guardia Civil destacadas en misiones internacionales de mantenimiento de paz»** (número de expediente [2024/ETSAE0906/00001385E](#)). Adjudicado el 14 de noviembre de 2024, por valor de 249.840,80 euros a Guardian Homeland Security S.A., con plazo de ejecución de 4 de julio de 2024 al 15 de diciembre de 2024.

[34] **«Mantenimiento de la estación de armas rcws minisamson»** (número de expediente [2024/ETSAE0906/00004100E](#)). Adjudicado el 22 de noviembre de 2024, por valor de 30.000 euros, a Pap Tecnos Innovación SAU, con plazo de ejecución del 22 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

[35] **«Mantenimiento y adquisición de artículos clase IX del mortero embarcado cardom»** (número de expediente [2024/ETSAE0906/00003123E](#)). Adjudicado el 4 de diciembre de 2024, por valor de 50.000 euros, a Elbit Systems Ltd., con plazo de ejecución del 04 de diciembre de 2024 al 15 de diciembre de 2025.

ANEXO 2. Ejemplo de las resoluciones del Ministerio de Defensa en las que se anula «la publicación del anuncio de adjudicación» de los contratos



MINISTERIO
DE DEFENSA

USO OFICIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARMAMENTO Y MATERIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2023/0150E - SUMINISTRO DE 168 SISTEMAS DE MISILES CONTRA CARRO SPIKE LR2

ANTECEDENTES

Con fecha 22 de noviembre de 2023 se procedió a la firma de la Resolución de adjudicación y compromiso del gasto del expediente a favor de la empresa PAP TECNOS INNOVACION SA (A80923139).

Con fecha 23 de noviembre de 2023 se publicó el anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

RESUELVO

Anular la publicación del anuncio de adjudicación el expediente 2023/0150E - SUMINISTRO DE 168 SISTEMAS DE MISILES CONTRA CARRO SPIKE LR2.

Madrid, firmado electrónicamente

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE ARMAMENTO Y MATERIAL

BELLUGA
CAPILLA
JOSE MARIA

Firmado digitalmente por BELLUGA
CAPILLA JOSE MARIA
Ministerio de Defensa (Ministerio C-ES,
su=PERSONAS, ou=CERTIFICADO
ELECTRÓNICO DE EMPLEADO PÚBLICO,
serialNumber=D-ES,
cn=BELLUGA CAPILLA
givenName=JOSE MARIA, ou=BELLUGA
CAPILLA JOSE MARIA
fecha: 2023.05.09 15:56:25 +02'00')

José María Belluga Capilla

ANEXO 3. Respuestas del Ministerio de Defensa a dos solicitudes de acceso a la información pública



MINISTERIO
DE DEFENSA

SECRETARIA DE ESTADO DE DEFENSA

GABINETE TÉCNICO

Asunto: **TRANSPARENCIA. PLAN DE DESCONEXIÓN DE LA TECNOLOGÍA MILITAR ISRAELÍ.**

Nº Expte: 001-109367

Con fecha 13 de octubre de 2025 se recibió la siguiente solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de nueve de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), formulada por D. Eduardo Melero Alonso, que quedó registrada con el número 00001-00109367:

“Plan de desconexión de la tecnología militar israelí

1. *¿Existe realmente en el Ministerio de Defensa un plan de desconexión de la tecnología militar israelí?*
2. *Si la contestación a la pregunta anterior es afirmativa: ¿existe un documento en el que se recoja el contenido del plan de desconexión de la tecnología militar israelí?*
3. *Si existe un documento que recoja el contenido del plan solicito una copia en formato electrónico.*
4. *¿Qué actuaciones concretas ha llevado a cabo el Ministerio de Defensa para poner en práctica el plan de desconexión de la tecnología militar israelí?*
5. *¿Qué consecuencias ha tenido el plan de desconexión en los contratos públicos adjudicados por el Ministerio de Defensa desde el 7 de octubre de 2023 a empresas de seguridad israelíes, a sus filiales o a cualquier forma jurídica en las que participen empresas israelíes o sus filiales (como uniones temporales de empresas, joint ventures, sociedades mercantiles,...)?”*

Con fecha 15 de octubre de 2025 se determinó que la competencia correspondía a la Secretaría de Estado de Defensa, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, para su resolución. Este plazo fue ampliado por otro mes mediante resolución de 14 de noviembre de 2025, del Director del Gabinete Técnico de la Secretaría de Estado de Defensa.

Analizada la pregunta, el Director del Gabinete Técnico de la Secretaría de Estado de Defensa resuelve conceder acceso a la información solicitada:

Cuestiones 1, 2 y 3:

El plan de desconexión se ha materializado documentalmente en la aprobación del Real Decreto-ley 10/2025, de 23 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes contra el genocidio en Gaza y de apoyo a la población palestina (BOE nº 230, de 24 de septiembre de 2025).

El artículo 1 regula la prohibición de transferencias de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso. A tal fin, se prohíben las exportaciones destinadas a Israel y las importaciones originarias de Israel del material incluido en los anexos del Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, aprobado por el Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto. Además, se denegarán las solicitudes de autorización de tránsito de dicho material.

CORREO ELECTRÓNICO:
transparencia@mde.es

Pº DE LA CASTELLANA, 109
28071 - MADRID
TEL.: 91 395 50 00

MINISTERIO
DE DEFENSA

SECRETARIA DE ESTADO DE DEFENSA

GABINETE TÉCNICO

El artículo 2 aborda medidas en materia de combustibles de uso militar con destino Israel. En concreto, se denegarán las solicitudes de autorización de tránsito con destino a Israel de combustibles que puedan tener un uso final militar.

El artículo 3 contempla medidas dirigidas a la prohibición de importación aduanera de productos originarios de los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado.

El artículo 4 establece que la publicidad de la comercialización de bienes originarios de asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado y de servicios prestados en dichos asentamientos tendrá la consideración de publicidad ilícita.

Cuestiones 4 y 5:

Se han realizado las siguientes actuaciones:

- En los contratos que revisten la forma de Acuerdo Marco, se ha dejado de tramitar contratos basados.
- En los contratos ordinarios de grandes sistemas están en estudio diversas alternativas a la tecnología israelí que se ajusten a los criterios del Real Decreto-ley 10/2025 que, una vez presentadas por el contratista principal, se valorarán empleando los criterios habituales de estudio de las alternativas de obtención.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano correspondiente de este orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, (artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa), o previa y con carácter potestativo reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes, (artículo 24 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno), en ambos casos el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

EL DIRECTOR DE GABINETE TÉCNICO
DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE DEFENSA

GUERRERO
MOCHON
ANTONIO JAVIER I

Firmado digitalmente por GUERRERO MOCHON
ANTONIO JAVIER I
Nombre de reconocimiento (RFC): e-ES: p-MINISTERIO
DE DEFENSA, n-PERSONAL: s- CERTIFICADO
ELECTRONICO DE SUPLENTE PUBLICO
Secretaria de Estado de Defensa
GUERRERO MOCHON ANTONIO JAVIER I
Fecha: 2025.12.10 21:45:39 +0100

- Antonio Javier Guerrero Mochón -

CORREO ELECTRÓNICO:

transparencia@mde.es

Pº DE LA CASTELLANA, 109
28071 - MADRID
TEL.: 91 395 50 00

MINISTERIO
DE DEFENSA

SECRETARIA DE ESTADO DE DEFENSA

GABINETE TÉCNICO

Asunto: **TRANSPARENCIA. ANULACIÓN CONTRATOS ISRAEL.**

Nº Expte: 001-109897

Con fecha 27 de octubre de 2025 se recibió la siguiente solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de nueve de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), formulada por D. Eduardo Melero Alonso, que quedó registrada con el número 00001-00109897:

“Información sobre la anulación de la licitación de tres contratos administrativos

En la Plataforma de Contratación del Sector Público se recoge la información relativa a los siguientes tres contratos:

- 1. El contrato para el suministro de 168 sistemas de misiles contra carro Spike LR2, por valor de 237 millones de euros, adjudicado el 22 de noviembre de 2023 a la empresa de capital israelí PAP Tecnos Innovación SAU (expediente 2023 0150E).*
- 2. El contrato para el suministro del sistema lanzacohetes de alta movilidad (SILAM) por valor de 576 millones de euros, adjudicado el 15 de diciembre de 2023 a la unión temporal de las empresas Escribano Mechanical & Engineering SLU y Rheinmetall Expal Munitions SAU, en la que participa la israelí Elbit Systems (expediente 2023 0304E).*
- 3. El Acuerdo Marco POD Designador para sistemas de combate aéreo, por valor de 207 millones de euros, adjudicado el 26 de febrero de 2024 a la empresa israelí Rafael Advanced Defense Systems LTD (expediente 2023 0283E).*

En la Plataforma de Contratación del Sector Público se indica como estado de la licitación de los tres contratos:

Anulada. Sin embargo, la Plataforma sólo recoge las resoluciones del Subdirector General de Adquisiciones de Armamento y Material del Ministerio de Defensa en las que únicamente se acuerda anular la publicación del anuncio de adjudicación.

En relación con los tres contratos mencionados anteriormente, solicito la siguiente información:

- 1. ¿Se han anulado esos contratos? (Anulando o revocando el acuerdo de adjudicación, desistiendo del contrato, resolviendo o rescindiendo el contrato, o utilizando cualquier otra figura jurídica por la que se haya dejado sin efectos el contrato).*
- 2. Solicito que se indique expresamente cuál o cuáles de esos tres contratos han sido anulados quedando sin efectos jurídicos y la figura jurídica que se ha utilizado (anulando o revocando el acuerdo de adjudicación, desistiendo del contrato, rescindiéndolo, o utilizando cualquier otra figura jurídica).*
- 3. En caso de que cualquiera de los tres contratos se haya anulado, dejándolo sin efectos jurídicos (anulando o revocando el acuerdo de adjudicación, desistiendo del contrato, rescindiéndolo o*

CORREO ELECTRÓNICO:

transparencia@mde.es

Pº DE LA CASTELLANA, 109
28071 - MADRID
TEL.: 91 395 50 00



MINISTERIO
DE DEFENSA

SECRETARIA DE ESTADO DE DEFENSA

GABINETE TÉCNICO

utilizando cualquier otra figura jurídica), solicito copia de la resolución en la que se ha adoptado dicha decisión”.

Con fecha 30 de octubre de 2025 se determinó que la competencia correspondía a la Secretaría de Estado de Defensa, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, para su resolución. Este plazo fue ampliado por otro mes mediante resolución de 24 de noviembre de 2025, del Director del Gabinete Técnico de las Secretarías de Estado de Defensa.

Analizada la pregunta, el Director del Gabinete Técnico de la Secretaría de Estado de Defensa resuelve conceder ACCESO a la información solicitada:

Actualmente están en estudio diversas alternativas a la tecnología israelí que se ajusten a los criterios del Real Decreto-ley 10/2025 que, una vez presentadas por el contratista principal, se valorarán empleando los criterios habituales de estudio de las alternativas de obtención.

En referencia al expediente 2023/0283 (Acuerdo Marco POD Designador para Sistemas de Combate Aéreo), no se ha tramitado ningún contrato basado en dicho Acuerdo Marco.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano correspondiente de este orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, (artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa), o previa y con carácter potestativo reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes, (artículo 24 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno), en ambos casos el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

EL DIRECTOR DE GABINETE TÉCNICO
DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

GUERRERO
MOCHON
ANTONIO JAVIER

- Antonio Javier Guerrero Mochón -

